



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 194

Bogotá, D. C., jueves, 27 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 049 DE 1992

(diciembre 15)

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
ACTA N.049

En Santafé de Bogotá, a las cinco de la tarde del día martes 15 de Diciembre de 1992, se da inicio en el salón de Sesiones de la Comisión Quinta, a la Sesión programada para la fecha bajo la Presidencia del H. Senador Jairo Calderón Sosa con el fin de tratar el siguiente orden del día.

- I. Llamado a lista y verificación del Quórum
- II. Consideración y aprobación del orden del día
- III. Citación al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Alfonso López Caballero para que absuelva el cuestionario de la Proposición No. 081 de 1992.
- IV. Lo que propongan los H. Senadores

INTERVENCION DEL H. SENADOR SALOM NADER NADER

Solicita modificación del Orden del Día. Se debe alterar el orden del día, en el sentido de que primero se trate el punto correspondiente "lo que propongan los H. Senadores, para presentar una Proposición que tiene que ver con la insidia que el ha hecho al H. Senador Hugo Serrano. Queremos poner a consideración esa Proposición antes de iniciar el debate con el Sr. Ministro de Agricultura.

INTERVIENE EL H. SENADOR JAIRO CALDERON SOSA

Solicita al Sr. Secretario llamar a lista para verificación del Quórum La secretaría procede a llamar a lista y contestan los siguientes Senadores.

Acosta Medina Amilkar, Araujo Noguera Alvaro, Blun de Barberi Claudia Calderón Sosa Jairo, Chavez López Eduardo, Nader Nader Salom, Name Teran José, Hugo Serrano Gómez, José Raimundo Sojo Zambrano, Sorzano Espinosa, Luis Guillermo, Gustavo Rodríguez Vargas.

En el transcurso de la Sesión se hace presente el H. Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

INTERVIENE EL Sr. SECRETARIO DE LA COMISION

Informa que se ha integrado Quórum para decidir.

INTERVIENE EL Sr. PRESIDENTE DE LA COMISION

Se somete a consideración el orden del día con la modificación propuesta

Teniendo en cuenta la alteración del orden del día, el Señor Secretario da lectura a la proposición No. 082, la cual reza:

Los suscritos Senadores de la República, Miembros de la Comisión Quinta del Senado, ante la insólita acusación que hiciera el jueves ( 10 ) Diez de Diciembre en su espacio de opinión el Noticiero de Televisión C M & contra el Senador Hugo Serrano Gómez, queremos expresar nuestro rechazo y dejar la siguiente proposición como constancia:

1. Fue el Senador Hugo Serrano Gómez, quien en calidad de Presidente de la Subcomisión de seguimiento del Sector Eléctrico, quien adelantó y culminó los estudios relacionados con el contrato de las barcas suscrito entre ISA y la firma H.M.S., cuyos resultados se sometieron a consideración y fueron plenamente acogidos por la Comisión Quinta del Senado y posteriormente por la opinión pública nacional.
2. Tomando como base el informe rendido por el Senador Hugo Serrano Gómez, la Comisión Quinta del Senado, solicitó las intervenciones de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Fiscalía General de la Nación, a objeto que se adelantaran las investigaciones legales pertinentes y se sancionaran a quienes pudieren resultar comprometidos con los fracasos y errores cometidos.
3. Ante reiteradas y precisas conminaciones del Senador Hugo Serrano Gómez, el Señor Gerente de ISA Doctor Jorge Bustamante Roldán, manifestó con toda claridad que el Senador Serrano Gómez en ningún momento había adelantado gestión alguna en favor o en contra de ninguna de las firmas participantes en la licitación.
4. Conocemos al Senador Hugo Serrano Gómez como un Parlamentario serio, honesto, estudioso y responsable y por ello consideramos injustas las acusaciones difamatorias de la que ha sido víctima.

Esta proposición fue presentada por los Honorables Senadores: Jairo Calderón Sosa, Presidente de la Comisión; José Name Terán, José Raimundo Sojo Zambrano, Eduardo Chávez López, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Salom Nader Nader, Amilkar Acosta Medina, Eduardo Gechem Turbay, Alvaro Araujo Noguera, Luis Guillermo Sorzano Espinosa.

En relación a la proposición anterior, el H.S. SALOMON NADER manifiesta

Señor Presidente, se ha tomado como costumbre que el buen nombre de los Senadores o de los Parlamentarios se pone en tela de juicio por cualquier Juan de los Palotes. Aquí tenemos una situación que ha venido ocurriendo permanentemente en el Congreso de la República durante los últimos años.

A nosotros nos consta aquí de la seriedad con que el H. Senador Hugo Serrano Gómez adelantó los estudios que culminaron con el informe sobre las barcazas. Nos consta que el Señor Gerente de ISA, en ese entonces por reiteradas insistencias del Senador Hugo Serrano dijo en esta Comisión que el Dr. Hugo Serrano en ningún momento había tratado de intervenir en favor, ni en contra de ninguno de los licitantes.

Por lo tanto, no entendemos nosotros, como una actuación diáfana como la del Dr. Hugo Serrano sea cuestionada por un distinguido espacio televisivo. Entonces, nosotros Señor Presidente, hemos querido brindarle nuestro respaldo al Dr. Hugo Serrano y por consiguiente nos hemos permitido presentar la proposición que se somete a consideración de todos los Miembros de esta Comisión y que ha sido firmada por doce de sus Miembros de ésta.

En uso de la palabra el H.S. AMYLKAR ACOSTA expresa lo siguiente:

Señor Presidente, para unirme a las palabras del H.S. Nader, yo soy testigo de excepción ya que conjuntamente con el Senador Hugo Serrano adelantamos en forma acuciosa la investigación en torno a los pormenores de la contratación de las famosas barcazas y puedo decirle a esta Corporación y al país que la actitud del Honorable Senador Hugo Serrano está lejos de toda sospecha o insinuación porque de una manera objetiva, sería se adelantó la investigación y el debate y cuando el Señor Gerente de Interconexión Eléctrica S.A., Dr. Bustamante en forma ligera hizo en esta misma Comisión unas aseveraciones que comprometían al H. S. Hugo Serrano; en el transcurso de esa misma sesión quedó suficientemente claro, por parte del mismo Dr. Bustamante, cuál había sido la actuación del H.S. Serrano y quedó disipada toda duda y de ello pueden dar cuenta las cintas magnetofónica donde está grabada la sesión de esa fecha.

Por el contrario, sí debo destacar el mutis del Sr. Gerente de Interconexión Eléctrica S.A. en ese momento, que mientras le dijo a esta Comisión de manera infundada que el Honorable Senador Serrano había estado

turo en lo que tiene que ver con los recursos naturales no renovables.

Simplemente traigo este hecho para confirmar que algunas veces los medios de comunicación; primero, no registran objetivamente los magníficos y serios debates que se han dado aquí en esta Comisión, como lo fue también el estudio presentado durante el debate realizado por el Senador Salomón Nader referente a Cerromatoso, y muchos otros que se han dado en la Comisión. Solamente sale a relucir algunos lunares sin que exista una verdad clara y objetiva.

De manera que, señores periodistas, es importante en esto tener mayor objetividad y ecuanimidad. Respaldo integralmente la proposición que apoya la conducta y el trabajo hecho por el Senador Hugo Serrano en esta Comisión ya que fue a través de la investigación que él realizó que se pudo esclarecer y se pudo denunciar el equivocado proceso de negociación de las barcazas.

A continuación, el Sr. Presidente, H.S. JAIRO CALDERON sometió a consideración la proposición de respaldo al Senador Hugo Serrano, la cual fue aprobada.

En uso de la palabra el H.S. HUGO SERRANO, quien manifiesta sus agradecimientos a la Comisión.

Señor Presidente, Honorables Senadores, Señores Periodistas, Señor Ministro, deseo de verdad agradecer este respaldo personal y político que me estimula. Este acto de solidaridad de los Senadores conmigo, de verdad me conmueve. Yo estoy curado de fantasmas y no me asustan de ninguna manera las acusaciones.

Entiendo perfectamente que cuando uno se mete a buscar actos que no están muy de acuerdo con la moral, cuando se mete a pisar cayos de personas y entidades importantísimas en el país, llega el momento en que le pasan estos chascos, por cierto, muy desagradables.

Yo entiendo que el noticiero C M & fue equivocadamente informado de la actuación mía en el debate y fue engañado. Tuve la oportunidad de hablar con Yamid Amat y creo que el señor Yamid fue engañado en su buena fe. Al otro día él me dió la oportunidad de rectificar porque yo me presenté a la Procuraduría a rendir una declaración, porque consideré que era mi deber informar a esta entidad sobre el desarrollo del debate

el Senador Felix Salcedo, aquí en esta Comisión manifestó que ni siquiera conocía al Gerente de ISA, que primera vez que lo veía en su vida; y al día siguiente, en un noticiero radial, es cuando, a posteriori del debate manifiesta que efectivamente el Senador Felix Salcedo sí estuvo en la Gerencia de ISA intercediendo por la firma Prevel.

Entonces, yo sí quiero dejar expresa constancia de mi solidaridad para con el Senador Hugo Serrano y creo que en la medida en que se indague y se quiera esclarecer su posición, creo que es válido remitirse a las grabaciones del debate que se adelantó en torno al fiasco de las barcazas.

Interviene el H.S. JAIRO CALDERON para hacer un llamado de atención a la Prensa Nacional sobre el tema en cuestión.

Al respecto, yo quiero ampliar, teniendo en cuenta la magnífica oportunidad que se presenta hoy aquí con los medios de comunicación; ampliar algunas aseveraciones que también se dijeron por televisión durante un fin de semana, en donde se cuestionaba la conducta y la actitud de algunos Senadores que han manifestado su reserva respecto a un Proyecto de Ley que cursaba en ese momento en la Comisión, cual era el de interpretar la Ley 20 de 1969.

Con el respeto que merece el Honorable Senador Eduardo Chávez, ya se lo había manifestado en privado, le decía que aquí en la Comisión, el Proyecto tenía un inmenso respaldo y un inmenso respaldo del Partido Liberal, ya que en esta Comisión, es Mayoritaria y por eso el Proyecto lo decidió en primer debate en forma positiva, en donde el ponente también en este caso, es el Honorable Senador Hugo Serrano y el Honorable Senador Eduardo Chávez.

En esa emisión fueron cuestionados algunos Senadores y trataron de orientar y desdibujar la opinión pública respecto a la Comisión Quinta en donde se cuestionaba la actitud que habían tomado algunos Senadores.

Pero, para claridad del país, esta Comisión ha tramitado el mencionado proyecto de ley fundamental para la Nación, que interpreta cómo la ley 20 del 69 define que el subsuelo es de la Nación y que no lo pueden ostentar como propiedad de los particulares, salvo que hubiere sido denunciado antes de la promulgación de la ley.

investigar y se lo anticipo de una vez. Me refiero al contrato de ISA con las plantas estacionarias que están montando en Buenaventura, el cual es otro contrato con las mismas características de las barcazas.

Deliberadamente no quise traer a colación este debate porque consideré que debemos darle un plazo prudencial a ISA para aclarar unos puntos fundamentales en el desarrollo de este proyecto, pero ISA cometió los mismos errores que cometió en las barcazas y le dió un anticipo exagerado al contratista y al día de hoy el contratista no ha cumplido con lo pactado. Verán el año entrante cuando traigamos este caso aquí que es otro de los errores fundamentales de una entidad tan importante como ISA.

Sabía yo de antemano lo que estaba sucediendo en esa entidad, me ratifico entodos los cargos que dije en esta Comisión y estoy dispuesto a ir a los tribunales para aclarar todo aquello que se considere conveniente.

Le agradezco, muy de verdad, a la Comisión y una vez más les digo a ustedes Honorables Senadores que no me asustan esta clase de problemas que pueda tener como Senador de la república. Estoy dispuesto a llevar estas acusaciones hasta la máxima autoridad que se considere conveniente.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ hace referencia igualmente a la reclamación de la Comisión por las informaciones de la Prensa.

Sr. Presidente, quiero pedir excusas al Sr. Ministro, pero es que la Comisión tiene en el día de hoy algunas declaraciones que hacer. Esta es una Comisión que ha trabajado intensamente, diría que ha sido una Comisión modelo en cuanto al esfuerzo hecho por cada uno de sus integrantes en cada uno de los campos que se nos han asignado.

Sin embargo, ha sido una Comisión que se le ha tenido al margen de las decisiones del Ejecutivo, antes de se presentara el conflicto de las barcazas, el Senador Hugo Serrano lo anunció. Esa fue una muerte anunciada. Lo del contrato de Corelca también fue anunciado oportunamente. Hace cuatro o cinco meses le dije al Sr. Ministro de Minas y al Señor Gerente de ISA, mire lo que está pasando con el río Tunjita y el Señor Ministro aquí me dijo: esto lo vamos a arreglar en dos me

Tunjita a Chivor.

Hoy llevamos cuatro meses en que el río Tunjita no entra a la Hidroeléctrica de Chivor y se perdió la oportunidad en esos cuatro meses haber aprovechado la caída de agua de 14 kilómetros del río Tunjita, si era preciso para hacer una segunda unidad de 25 Megavatios que valía treinta millones de dólares, lo mismo que se iba a gastar en las barcazas y que hubiera generado la misma energía que las barcazas y no se ha echo nada, porque desafortunadamente el gobierno ha movido todo lo que ha sido la emergencia eléctrica con un criterio puramente publicitario.

A la Comisión prácticamente le notificaron cuál era el plan de emergencia eléctrica y ahí lo único que había nuevo eran las tales barcazas. Todos nos dimos cuenta que la interconexión con Venezuela se venía trabajando hace muchos años. Sobre el proyecto Guavio, todos sabemos en Colombia que lleva cinco años de retraso y ahora descubren que era la solución inmediata para el apagón eléctrico.

A la Comisión no se le ha dado un trato serio, responsable para la solución de los problemas y se convierte todo en show, en espectáculo.

Por eso a mí me duele lo que se ha hecho con el Senador Hugo Serrano porque él ha sido una de las personas que con la suficiente anterioridad ha dicho: no hagamos ésto, ó ésto no nos lleva a ninguna parte y desafortunadamente en el caso concreto a que nos hemos referido hoy con la proposición del Senador Nader, en lugar de dársele la razón y las gracias por el esfuerzo que se ha echo aquí, buscando precisamente solución al problema eléctrico. Se quiere tergiversar y desorientar a la opinión pública en un punto tan fundamental como es éste de las barcazas que indiscutiblemente pasará a la historia como uno de los ejemplos en que un Ejecutivo nos embarca en un juicio, cuando lo que necesitábamos no era un juicio, sino luz.

Los Colombianos le preguntan a uno sobre lo que pasó con las barcazas,

en el país, a partir de 1993. Por lo tanto, su participación dentro del conjunto de producción de energía va a ser similar a la participación que hoy en día tiene las otras hidroeléctricas del país.

La única forma para superar la crisis eléctrica, queremos reafirmarlo hoy, es repotenciando las plantas eléctricas como la primera medida para obtener 900 Megavatios de energía y a muy bajo costo, energía firme que no estará supeditada a ningún régimen de lluvias y que nos va a permitir inyectar al sistema definitivamente más confiable que la energía hidroeléctrica.

En segundo lugar, tener la voluntad política y económica que no ha tenido el Ministro de Hacienda, ni la Dirección Nacional de Planeación para ampliar la explotación del gas constriyendo la segunda plataforma de Chuchupa y sustituir el uso de electricidad en cocción por gas, es la única fórmula, la única manera para que nosotros podamos superar hacia el futuro la crisis de energía eléctrica. Si no, en el año de 1993 el verano que puede ser tan intenso o peor que el verano que acabamos de pasar, vamos a tener una crisis de generación eléctrica mucho mayor de la que tuvimos este año, y la podemos tener en el 94 y en el 95.

Me duele que el señor ministro de Hacienda y el señor director de Planeación no hayan querido poner atención a este problema, y se hayan negado a entregar los recursos necesarios para repotenciar las plantas térmicas de la Costa Atlántica, o para ampliar la producción de gas en la plataforma de Chuchupa, cuyo costo es de cuarenta millones de dólares para Colombia, porque en conjunto vale 80 millones de dólares, lo que significa inyectarle 280 millones de pies cúbicos adicionales al sistema gasífero de nuestra nación.

Interpela el H.S. AMYLKAR ACOSTA al Senador Nader, para ampliar lo que está exponiendo el Dr. Nader.

Señor Presidente, quiero en este punto llamar la atención sobre un hecho que demuestra palmariamente la equivocación que se ha cometido y se continúa cometiendo en el país al manejar el sector energético con un sesgo hacia la electricidad y que el documento Conpes de diciembre del año pasado, hace un año, de masificación del uso del gas en Colombia; simplemente se convirtió en un juramento a la bandera.

Es así, como Planeación Nacional y Ministerio de Hacienda le negaron

nunciado y logicamente en entre dicho el dinero. Ni el Senador Hugo Serrano, ni nadie ha dicho que se han robado el dinero, pero de todas maneras el pleito si nos lo ganamos, y nos quedamos sin la luz de las barcazas porque ésta no era la solución y debo aclarar que en ningún momento se sometió, como había prometido el Señor Presidente de la República, cuando se inició el apagón, que a la Comisión se le consultaría sobre los planes de emergencia.

A nosotros se nos notificó el famoso plan de expansión señalado por el Gobierno Central, por eso me duele que hoy en día la Comisión se tenga que pronunciar como lo ha hecho, para defender su propia gestión, la cual no es personal, ni de la Comisión, sino es la gestión del Senado de la República y creo que es el sentimiento del pueblo colombiano.

Hace uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER para referirse a la situación del sector eléctrico:

Esta es la última reunión de la Comisión en esta primera parte del período legislativo 92-93 y quiero hacer unas consideraciones sobre el sector eléctrico que va a quedar acéfalo de nosotros durante tres meses.

Primero, quiero permitirme felicitar al Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá por haberle dado cumplimiento a un cronograma. Por primera vez se le está dando cumplimiento a los cronogramas de trabajo y eso ha sido posible por la presión de esta Comisión.

Además, quiero también felicitar a los funcionarios de Corelca por haber recuperado 250 Megavatios de energía en las térmicas de la Costa Atlántica, por haber hecho posible con los recursos de inversión que no dió ISA, la construcción de la línea de interconexión con Venezuela que significa 150 Megavatios adicionales.

Por último, por haberse puesto en funcionamiento cinco unidades térmicas en Chinú, que hoy están generando 115 Megavatios, lo que significa que Corelca le ha respondido a la nación con 465 Megavatios adicionales de energía, que es energía firme.

Me preocupa, señor presidente, que unas soluciones parciales y coyunturales que se están dando, como es el caso del Guavio y como podría ser el caso, en el futuro, de Río Grande II, la podemos considerar como soluciones permanentes.

masiado costosa y que no estaba dentro de las prioridades del gobierno nacional.

Y aterrense, con motivo de esta emergencia en que estamos, una de las soluciones que debió tomar el gobierno fue el montar 4 plantas térmicas generadoras estacionarias por parte de Ecopetrol que le costaron aproximadamente 140 millones de dólares, y el proyectado gasoducto de Ballenas a Barrancabermeja costaba 160 millones de dólares. Por eso, hemos querido llamar la atención de que el país no se puede seguir manejando a punta de medidas de emergencia, que estamos aún a tiempo para rectificar una política equivocada, para no vernos abocado a dos o cuatro a un racionamiento que es previsible desde hoy, sí, repito no se rectifican y adoptan las medidas pertinentes.

Retoma el uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER para adicionar a lo expresado por el Senador Acosta Medina.

El costo de la construcción de la plataforma de Chuchupa representa para la nación 40 millones de dólares y significaría producir 480 millones de pies cúbicos adicionales de gas, que entrarían a sustituir, con eficiencia casi 1000 Megavatios de energía que se utilizan en cocción, y a eso se ha negado el Ministro de Hacienda y el Director de Planeación, a considerarlo como un proyecto vital.

Los asociados nuestros, los asociados de Colombia, sencillamente están dispuestos, mañana, si existen los recursos y la voluntad política del gobierno a adelantar las obras necesarias para que en corto plazo podamos tener la sustitución.

Solicito una moción de felicitación al Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá por haber dado cumplimiento a un cronograma que nos propusieron aquí en la Comisión Quinta hace aproximadamente seis meses, y otra, a los funcionarios del sector de Corelca por haber participado eficientemente en la solución del problema eléctrico al haberle inyectado al sistema 465 Megavatios adicionales de energía. Esas son las dos proposiciones que la redactaremos exactamente en la forma como lo hemos dicho, pero solicitamos que se sometan a consideración para que sea votada por esta Comisión.

El H.S. HUGO SERRANO GOMEZ manifiesta al respecto lo siguiente:

Quiero decirle a la Comisión que firmé la proposición de felicitación

terventor, Dr. Germán Pereira de Noviembre 4 y me permito hacer las siguientes consideraciones:

En primer lugar, a noviembre 4, el equipo de protección y seguridad de la central no estaba funcionando adecuadamente. Segundo, los equipos auxiliares de la central no estaban funcionando adecuadamente. Tercero, los equipos contra incendio no estaban instalados en su totalidad. Cuarto, las líneas de interconexión que permiten sacar la energía del proyecto El Guavio solamente estarán terminadas en 1994. O sea, que el Guavio se termina en su totalidad, un millón de kilovatios en junio de 1993 y solamente podrán sacar 400 mil kilovatios. Habrá un lucro cesante, si se puede llamar así, de 600 mil kilovatios que no se pueden evacuar porque no hay líneas de interconexión.

Finalmente, la parte más importante y lo que me parece más graves es que al día de hoy, el equipo humano que debe manejar la central y que debe estar preparado para una emergencia, de acuerdo con el informe, no está conformado.

Estas aseveraciones las hago porque considero conveniente de que si en un futuro hay una falla grave, se hallen los culpables porque necesariamente, si bien es cierto que el país necesita el proyecto; y si bien es cierto que firmó la Comisión una proposición de felicitación al señor Gerente de la Empresa Energía de Bogotá y que yo hago extensiva al señor Alcalde Mayor de Bogotá, también es cierto que no debe el gobierno distrital apresurarse a poner en funcionamiento la central, si no se toman las protecciones adecuadas para el normal funcionamiento.

Para mí, personalmente, un proyecto entra en funcionamiento cuando de manera continua genera energía eléctrica desde el punto de vista comercial. Quiero que quede eso en el acta y si el Señor Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá y el Señor Alcalde toman las recomendaciones y protecciones del caso, mis felicitaciones para ellos.

El H.S. JORGE EDUARDO GEICHEM manifiesta lo siguiente en relación con la proposición de felicitación:

Firmé la proposición que ha presentado el Honorable Senador Gustavo Rodríguez con el propósito de mantener la coherencia en esta Comisión, consciente del esfuerzo que ha hecho el Señor Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá, pero también obviamente entiendo la solidaridad, la dedicación del Gobierno Distrital y del Gobierno Nacional para presen-

sencia el Jefe Técnico del Proyecto, Dr. Paulino Galindo, un destacado ingeniero huilense, quien se desempeñaba en la Gerencia de la Central Hidroeléctrica de Betania y que fue trasladado a este proyecto, en el cual también se dedicó de tiempo completo para cumplir con los anuncios que él mismo nos comentó a Miembros de la Comisión desde el mes de mayo de que estarían en condiciones de poner al servicio esta primera unidad hacia el mes de diciembre y la segunda unidad en el mes de enero. De modo, que esto en nada desluce el propósito y la buena intención de la Comisión Quinta a través de la proposición presentada por el Honorable Senador Gustavo Rodríguez, en el cual se registre esa acción de la administración distrital, en cabeza del Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá.

En uso de la palabra el SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION somete a consideración la proposición de felicitación con la adición de hacerla extensiva al Señor Alcalde de Bogotá y al Dr. Paulino Galindo; la cual quedó aprobada.

Seguidamente, el Señor Presidente hace el siguiente comentario:

En relación con el plan de Emergencia y el Plan de Expansión Eléctrica que realmente no han tenido los recursos suficientes, como lo requiere el país y sobre todo lo hago por una información que apareció en un periódico, en el cual y por declaraciones de algún funcionario; ha pretendido echarle el agua sucia a la Comisión, al decir que un posible racionamiento en los años 95 ó 96, ó 97, la causante sería la Comisión por no dar trámite al proyecto de reestructuración del sector eléctrico.

Pienso que hay un trabajo serio, muy cuidadoso; pero es que este proyecto de reestructuración del sector eléctrico tiene elementos tan complicados y tan difíciles, como lo es también el abrirle paso a la privatización del sector; y en ese punto ha habido divergencias con el gobierno, con el Ministro y el Viceministro, en el sentido de que los Senadores de la Comisión no son enemigos de la inversión privada en el sector, pero para proyectos nuevos. Cualquier inversión privada que se haga hacia el futuro es para la construcción de nuevas plantas termoeléctricas e hidroeléctricas; pero no estamos de acuerdo en convertir los activos del sector en simples acciones que después se puedan vender a cualquier precio a través de la bolsa o de cualquier otro procedimiento. Este es un punto fundamental porque las inversiones del sector eléctrico no se pueden convertir de la noche a la mañana

do con el gobierno.

Este y otros elementos, dada la complejidad del proyecto han incidido para que no se la haya dado primer debate al proyecto.

Expuesta la anterior aclaración, el Señor Presidente concede la palabra al H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ autor de la citación al Sr. Ministro de Agricultura.

Muchas gracias Señor Presidente, Sr. Ministro, Honorables Senadores. Quiero empezar este debate agradeciendo la disposición del Señor Ministro de asistir a este debate, conocida de manera clara y contundente a través de las diferentes comunicaciones que ha hecho llegar a esta Comisión y también por sus declaraciones públicas. Ese es un buen gesto que debemos reconocer y de una u otra manera, debemos resaltar en esta Comisión.

Este debate tiene origen en unas publicaciones del diario El Espectador y en unas informaciones de diferentes medios de comunicación, que afectan tanto el desarrollo de la política de tierras en nuestro país como la conducta legal y ética de un alto funcionario del Estado. En este caso, el Señor Ministro de Agricultura.

Nos hemos cuidado los Miembros de la Comisión Quinta de emitir juicios sobre la conducta del Ministro, simplemente ante las acusaciones que han llegado por los diferentes medios de comunicación y las fundamentadas que ellas han sido y además, por el efecto que ellas han creado en la opinión pública nacional, que ve que el país está siendo avasallado y carcomido por el germen de la corrupción; la Comisión Quinta y los Honorables Senadores que presentamos la proposición la semana anterior, queremos simplemente ejercer a cabalidad el mandato constitucional de controlar políticamente al Ejecutivo y por supuesto a sus propios Ministros.

Actuaremos, entonces, Sr. Ministro con responsabilidad y puede estar usted seguro que sabremos difundir su honorabilidad, si usted demuestra lo inválido de las acusaciones que se le han formulado; como también puede estar seguro usted, el Senado y la opinión pública nacional de la firmeza de nuestras acusaciones si encontramos manejos indebidos en su propia conducta.

Vamos entonces al tema que estamos tratando. En febrero 15 de 1990,

compraron la posesión de unos terrenos baldíos localizados en la Hacienda Las Gaviotas del municipio de Maní, departamento del Casanare. La extensión total del predio es de 4.390 hectáreas, tal y como señalan las escrituras. Además, en esa misma escritura, de febrero del 90, se establece que la compra iba más allá de los simples predios, se compraba una casa de cuatro alcobas; y estoy leyendo la escritura, una casa de cuatro alcobas y dos baños, un estadero, otra construcción consistente en un quiosco; una tercera, consistente en una cocina con dos estufas con su comedor de torno y un apartamento para el administrador con dos alcobas y baño, una caballeriza moderna.

Las tres fundaciones que componen la Hacienda Arizona, que es de la que estamos hablando, tienen sus correspondientes casas de cemento y techo de zinc y los derechos sobre la misma también forman parte de la enajenación. Todas las carreteras interpas de la Hacienda Arizona, que tiene una longitud aproximada de 90 kilómetros, un tractor Zetor 7011, modelo 1983; un radioteléfono fedeyanos, planta eléctrica solar, rastre y rastrillo californiano, molino de viento, motobombas, arado, remolque de 6 toneladas, muebles y enseres. Todo eso, las 4.390 Has. y lo que acabo de leer, por la módica suma de 48 millones de pesos en febrero de 1990.

La primera pregunta que le surge a uno, Sr. ministro, Honorables Senadores, es si toda esa cantidad de elementos, más de cuatro mil hectáreas, varias construcciones, tractor, motobombas, plantas solares, valen 48 millones de pesos. Todo eso, vale tan poco ?

Averiguaciones que hice en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y en el municipio de Maní dan cuenta que la hectárea de terreno en 1990, en esa misma zona valía aproximadamente 189 mil pesos; es decir, con esa información, el lote en mención, la hacienda Arizona no valía 48 millones de pesos, sino 829 millones 710 mil pesos, sin las mejoras y los artículos adicionales.

Quiero, sencillamente, en primer lugar que se nos aclare si de verdad ese fue el valor real por el cual se compraron estos predios y esas mejoras; o si definitivamente aquí lo que estamos es frente a un caso típico de evasión de impuestos; o de lesión enorme a los antiguos propietarios y a la región misma del Casanare. Que el Señor Ministro nos indique cómo logró ese negocio y con quién pudo hacer un negocio tan fá-

Muchos me han dicho, algunos colegas, amigos en diferentes regiones, que así funcionan los asuntos de tierra y de propiedades en Colombia. Que muy poca gente escritura sus haberes al valor real de sus propias pertenencias; eso es normal, me han dicho. No creo que sea normal, para eso está la ley; y mucho menos normal, es esa conducta en un alto funcionario del Estado, en un Embajador de la República de Colombia, que fue ponente en el año 88 de la ley de reforma agraria, la ley que hablaba de todas las disposiciones; que de una u otra manera afectan la discusión que hoy estamos desarrollando en esta Comisión. Y además, posteriormente, pocos meses después de un Ministro de Agricultura.

Aquí hay conductas que posiblemente estén ajustadas a Derecho y ustedes lo van identificar, honorables Senadores a lo largo de la discusión y el debate. Pero, yo creo que desde el punto de vista ético, un dirigente político de la talla del Dr. Alfonso López Caballero, un alto funcionario del Estado no puede actuar con esa ligereza frente a situaciones como ésta.

Creo que independientemente de lo del Ministerio de Agricultura, aquí hay cosas que nosotros tenemos que analizar con suficiente claridad. Todos saben que el Ministro de Agricultura es Presidente de la junta directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria y que es el INCORA, la entidad encargada de titular los baldíos en nuestro país y que hay unas normas para la titulación de tierras que obligan a toda persona, natural o jurídica.

Pues bien, en fecha noviembre 28 de 1991, pocos días después de posesionado el Sr. Ministro de Agricultura, a través de su abogado, el Dr. Víctor Othón Gómez, considerado por el mismo señor Ministro, un experto en asuntos agrarios, ex-funcionario del Incora; se solicita la suspensión del trámite de titulación. No se argumenta nada, simplemente se manifiesta mediante un memorial lo siguiente: Sr. Gerente Regional del Incora, Yopal. Por instrucciones recibidas del poderdante, Alfonso López Caballero me permito solicitarle al señor gerente que a partir de la presentación de este escrito, ordene la suspensión de la actuación en referencia. Y firma el apoderado del señor ministro, el Dr. Víctor Othón Gómez.

Esta solicitud es respondida dos meses después, el 11 de febrero de 1992, de la siguiente manera: Revisada las diligencias de adjudica

El Señor Ministro; o más bien su apoderado, el Dr. Víctor Othón Gómez, en el trámite de solicitud de la adjudicación llena prácticamente todos los puntos que establece el formulario que distribuye el Incora, en estos casos.

El acta de solicitud de adjudicación es respondida, casi en todos los aspectos, menos en el quinto ordinal que es el que habla específicamente lo siguiente: el interesado tendrá que responder si hay o no predios rurales de propiedad del peticionario, de su cónyuge, de su compañero o compañera permanente y de sus hijos menores. Debe decir el nombre, las áreas y la ubicación del predio. Y en el mismo ordinal del trámite, del formulario del Incora se dice que bajo la gravedad de juramento, el solicitante declara que no es propietario de predios rurales en extensiones que sumadas con el área pretendida en adjudicación excedan el límite máximo adjudicable; artículo 23, decreto 2275 de 1988.

El primer memorial del expediente responde como lo señalaba anteriormente uno a uno las solicitudes de este formulario, menos el 5o punto. En el quinto punto responde de manera general: el peticionario no ha adquirido bienes inmuebles cuyo origen provenga de una adjudicación de baldíos. Eso no se le está preguntando en el formulario específico que todo ciudadano interesado debería llenar. Creo que esta situación nos la tiene que responder aquí, el Señor Ministro. Nos debe decir si tiene propiedades rurales en alguna región del país, o su esposa, o sus hijos menores, o su hija menor o alguna sociedad de la que él hiciera parte y también que nos ayude a resolver la duda de si su hermano Juan Manuel López Caballero tiene predios rurales en cualquier otra región del país porque también en el formulario del Dr. Juan M. López Caballero aparece respondida esa pregunta.

Yo tengo la información, cuando más tarde el Sr. Ministro tenga la oportunidad de intervenir me gustaría que nos respondiera. Pero, yo sí tengo la información de que su hermano y su cuñada son propietarios de una hacienda en Granada, Meta. La extensión de esa hacienda más el área del predio, del cual se pide la titulación no puede ser superior a 1000 Has. Para el caso del Sr. Ministro y para el caso de su hermano, el Dr. López Caballero.

el apoderado no consigna la causal por la cual solicita la suspensión de dichas diligencias. En consecuencia, requiérese para que dentro del término de diez días se invoque la causal de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del código de procedimiento civil, en concordancia con el artículo 267 del código contencioso administrativo. Este memorandum del gerente regional del INCORA dirigido al Dr. Alfonso López Caballero no es respondido nunca.

En todo el expediente no aparece ninguna respuesta a este memorando; es decir, no aparece ninguna notificación de suspensión del trámite, y yo creo que el Señor Ministro de Agricultura, quien es, además superior jerárquico del Gerente General del INCORA y el Gerente Regional del INCORA debió haber conocido esta situación, entre otras cosas, por que estaba interesado para que se suspendiera dicho trámite. La suspensión formalmente, legalmente y realmente nunca se realiza. Aquí nos tiene que aclarar el Señor Ministro, cuál es la causal de suspensión. Por qué no se respondió ese memorial de la gerencia regional del Incora. O si definitivamente, si no había ninguna causal y lo que había era una conducta ética de no interferir en la adjudicación y la titulación de estos predios por parte de esta entidad; por qué no el ministro desistió del procedimiento. O si definitivamente quería que se suspendiera, por qué no dió instrucciones, si está facultado para eso. Por qué no dió instrucciones al gerente regional del Incora a través del gerente nacional, de suspender el trámite en mención.

Veamos algo de las normas, usted, Señor Ministro, debe conocer las disposiciones, no sólo por tener un predio o disputarse la propiedad de un predio en el departamento del Casanare, sino por ser Ministro de Agricultura y por haber sido ponente de la ley de reforma agraria en el año de 1988, durante la administración Barco.

El artículo 23 del decreto 2275, reglamentario de la ley de reforma agraria 135, establece que las personas; y leo el artículo: naturales o jurídicas que pretendan la adjudicación de un baldío deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la sola presentación de la solicitud, si son o no propietarios de predios en el territorio nacional y si la suma de las áreas de los inmuebles rurales que poseen más la superficie del baldío, cuya adjudicación solicitan no excede los límites adjudicables señalados en el artículo 6 y 10

Señor Ministro compró el 15.2 por ciento del área de 4.390 Has. de la hacienda Arizona; es decir, usted compró 667.5 hectáreas. A mí me preocupa una cosa, en el expediente no aparece por ningún lado y lo he averiguado por todas partes; usted es propietario de derecho de posesión de 667.5 Has., usted aparece solicitando la titulación de un predio de 950 Has. de acuerdo como lo formula su apoderado en el ordinal 2 de la solicitud de adjudicación.

Dice así el ordinal 2 : En relación con el predio, el predio se denomina Latillo, con una superficie aproximada de 950 Has., ubicada en la vereda Gaviotas, municipio de Maní, en la intendencia del Casanare, distante más de 60 kilómetros de ésta última localidad. Y sobre eso también quiero hablar.

Quiero que me respondan, mediante qué título, usted a quién le compró quién le regaló porque no aparece en el expediente las 282,416 hectáreas que aparecen de más en la solicitud del título. Además, en ese ordinal que leí, el predio Gaviota, según el Dr. Víctor Othón Gómez, está localizado a una distancia mayor de 60 kilómetros de la localidad de Maní. Quiero señalarle al Señor Ministro, a los diferentes Senadores que hemos logrado establecer a escala una mapa del Agustín Córdazzi, localizando claramente el predio Arizona y tomando una distancia al municipio de Maní y no hay más de 20 kilómetros entre el predio Arizona y el municipio de Maní.

No entiendo por qué esa imprecisiones en un hombre que fue funcionario del Instituto Colombiano de Reforma Agraria y además muy calificado, según lo señala el Señor Ministro. No será que tiene que ver esa situación con una ley, la ley 135; en el artículo 31 de la ley de reforma agraria que establece que el límite de las extensiones adjudicables que señalan los artículos anteriores se reduce; estamos hablando de las 450 Has. para el interior y 1000 Has. para los Llanos, se reduce tratándose de terrenos aledaños a carreteras transitables por vehículos automotores, a ferrocarriles, a ríos navegables y a puertos marítimos, de acuerdo con las reglas. Más adelante dice, si la distancia por éstas, hasta a un centro urbano de más de diez mil habitantes es menor de 50 kilómetros, fuera de este radio, la superficie adjudicable podrá ser señalada por el Instituto, conforme a la distancia y a las características de la región.

El predio de la hacienda Arizona al municipio de Maní no excede los

Interpela al Senador Eduardo Chávez, el H.S. ALVARO ARAUJO para precisar lo siguiente:

Usted acaba de decir que esa distancia de 20 kilómetros la estableció en un mapa a escala. Pero, cuando usted desarrolla la forma de tránsito, como se dice en ingeniería, no le resultan 20 sino 40 Kms por ejemplo.

Continúa en el uso de la palabra, el H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ:

Yo estoy de acuerdo con usted, Senador Araujo. Lamentablemente no tuve la oportunidad de tener a esta hora la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi sobre ese tema específico.

Interpela al Senador Chávez, EL H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ, quien aclara al respecto, lo siguiente:

Le quiero contar que conozco esa zona. Maní no tiene los diez mil habitantes. Seguramente los va a tener cuando se desarrolle Cusiana, no creo que llegue a los tres mil habitantes en este momento. La carretera que hay es la que llaman en El Llano, carreteras veraneras, éstas son casi rectas, pero se van haciendo a medida que se tractoran los sitios para la agricultura.

De modo que, hasta el momento esta norma no sería aplicable a esta zona, y la famosa transversal de la selva o marginal de la selva, si pasa mucho más de 40 Kms. de ese sitio.

No es tan fácil definir el sitio por donde uno pasa en una carretera en el Llano. Lo que es una carretera en este verano, después del invierno, es en otra parte. Todo depende como se haya desarrollado.

Actualmente se están mejorando las vías en la zona del proyecto de Cusiana, pero las normas de las vías y la de los municipios, en estos años no podría tener ninguna aplicabilidad.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Chávez le concede interpección al H.S. SALOMON NADER NADER, para referirse sobre ese mismo punto:

Pudiera no aplicarse la norma por el hecho de que Maní no tiene los diez mil habitantes. Pero, toda distancia entre un municipio y cualquier punto, o entre dos puntos, se miden en línea recta. No en avión...

vale a un kilómetro. Si ustedes encuentran que entre el predio Arizona y el municipio de Maní, dando todas las vueltas que ustedes quieran, hay 60 centímetros, les acepto a todos, la crítica y la acotación fraternal que me han señalado en la noche de hoy.

Pero, sigamos Señor Ministro, usted está reclamando la titulación de un predio de 950 Has. Con sus otros tres amigos y socios, entre ellos su hermano, compraron 4.390 Has. y el límite que establece el Incore para la titulación es de 1.000 Has. por persona.

Son cuatro las personas que compraron los derechos de adquisición de esos predios. Creo que apareció un quinto comprador, el Dr. Roberto Vargas Durán. No lo conozco, y me pregunto por qué aparece el Dr. Vargas Durán. No compró, no tiene ningún título, no se le regaló, no se le adjudicó ningún derecho de posesión.

Sin embargo, al final de todo este asunto aparece solicitando también la titulación de un predio de algo más de 900 Has. Y me pregunto por qué aparece el Dr. Roberto Vargas Durán, ahí.

Y es lógica la respuesta, a no ser que me demuestren lo contrario. 4.390 Has. dividido entre cuatro, da más de 1000 Has. para cada uno. Y cada uno de los socios no podía titularse más de esa cantidad de terreno. Se necesitaba un quinto y creo que ese quinto es el Dr. Roberto Vargas, a no ser que me demuestren lo contrario con los títulos de adquisición o los derechos de adquisición del Dr. Roberto Vargas Durán. Y también, de acuerdo a la ley, la demostración de que él venía desarrollando una explotación productiva del predio que ha solicitado. En el expediente que leí no lo encuentro por ningún lado.

Se ha hablado lo del petróleo. Leí con mucho detenimiento las afirmaciones del Sr. Ministro, del Dr. Juan Manuel López Caballero y de la familia López sobre el petróleo.

Creo que hay una imprecisión, se la señalé en estos días al Señor Viceministro de Agricultura. Una imprecisión del Sr. Ministro, porque no es cierto que en el Cusiana se haya encontrado petróleo hace apenas dos años, o un poco más de dos años, o sea después que ellos adquirieron los derechos sobre ese predio.

Y eso, creo que aquí en esta Comisión lo tenemos lo suficientemente claro. En el Cusiana se viene reclamando e intentando explorar desde

Como lo dijo el Senador Gustavo Rodríguez, no se puede aplicar la norma porque el municipio de Maní no tiene los diez mil habitantes.

Nuevamente hace uso de la palabra el H.S. EDUARDO CHAVEZ para referirse al asunto en cuestión:

Es difícil ponernos a establecer ahora, a escala, con regla las distancias. Podría afirmar que Yopal está a menos de 50 Kms: también de ese punto llamado Arizona, y lo trabajé muchísimo durante estas noches en los mapas que nos facilitó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En uso de la palabra la H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, quien asistió en calidad de invitada al debate y expuso lo siguiente:

No vengo aquí como defensora del Ministro. Con él he tenido un alejamiento bastante difícil de explicar, pero quiero decirle al Senador que Yopal está mucho más lejos de lo que usted dice.

En ese tema, sí le pido el favor al Senador Calderón y al Senador Rodríguez, adversarios políticos míos, que no podemos faltar a la verdad.

Conozco el terreno, palmo a palmo, y Yopal está encima de los 70 u 80 Kms. y lo de la línea recta que se quiere trazar, es imposible porque hay un río entre esa finca y Maní. No es posible pasar en época de invierno por ese río y el dueño de la finca o quien sea tiene que dar una vuelta, diría yo, de más de 60 Kms.

Voy a contarle otra situación al Senador Chávez: Desafortunadamente las petroleras han acabado con las carreteras. No hay carretera en Maní. Le quiero decir Senador que le estamos colaborando al venir a escuchar su debate, pero no puedo aceptar una cuestión que no es cierto porque me daría pena con mis adversarios político y con el Señor Ministro.

Sin embargo me parece muy interesante su debate y nos gustaría que saliera de ese punto.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ está de acuerdo con la Senadora María Izquierdo en salir de ese punto y hace circular entre los Senadores el croquis de la región facilitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y amplía lo siguiente:

La carretera tiene una zona transversal en esa región. El croquis

debate aquí, con los Comuneros del Cusiana.

En el año de 1920, el General Jorge Martínez Landínez presentó una solicitud de exploración, la cual fue negada. Pero, posteriormente hubo petróleo, y tengo los datos, en esa misma región en el año de 1974. Se empezaron exploraciones en 1976 también en la zona más petrolera y en el año de 1986 empieza a producir el pozo Upía de la asociación Lasmo, Ecoepetrol.

Por lo tanto, es imprecisa esa información y espero que simplemente sea una falta de información de los asesores del Sr. Ministro, en relación con la existencia de petróleo, en su propio predio.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Chávez le concede la palabra al H.S. HUGO SERRANO GOMEZ, quien expone lo siguiente:

Senador Chávez, yo fui ponente con usted del proyecto de ley que interpreta la ley 20 del 69. Precisamente en ese proyecto, aprobado aquí en primer debate, se definió la situación de las 52 familias que pretendían la posesión del 1.8 por ciento del subsuelo.

Pero, la ley 20 del 69 es muy clara en el sentido que, a partir del 22 de diciembre de 1969 el subsuelo pertenece a la nación. En eso hay una claridad diamantina.

El hecho de que 52 familias pretendían hacerse a una suma que ya consideramos aquí, por encima de los 550 mil millones de pesos, y si se llega los 10 mil millones de barriles, esa suma sería 3 ó 4 veces superior.

Lo anterior no tiene absolutamente nada que ver con los terrenos que posee el Dr. López Caballero. No creo de ninguna manera que él esté pretendiendo hacerse al subsuelo, así esa zona esté nadando en petróleo, Honorable Senador.

A usted lo admiro y he participado con usted en muchos debates y he respaldado sus tesis, y como lo dijo el Senador Calderón, quedó muy claro de que el tema del subsuelo de Cusiana está prácticamente definido en el sentido de que fue el liberalismo quien respaldó la iniciativa de "expropiar" los posibles derechos de las 52 familias.

De ninguna manera veo el caso de la finca Arizona relacionada con la propiedad del subsuelo. Esto es un juicio un poquito temerario.

Estoy refiriéndome a un documento público que firmó el Sr. Ministro en relación con esta afirmación. Simplemente estoy trayendo el tema porque hay una imprecisión que tiene que aclararse, en esta Comisión y en este debate.

Quiero decirle, además, que yo también tenía la misma preocupación suya. Recordemos que no solamente en el caso de Santiago de las Atalayas, las 52 familias son las que están reclamando propiedad sobre el subsuelo en Colombia. Hay alrededor de 103 casos y todos ellos se apoyan en títulos esgrimidos con anterioridad al año de 1873 .

Sé también que en esa región existen títulos con anterioridad al siglo anterior, títulos de la Corona. Simplemente estoy informando de lo que está sucediendo en el país alrededor de esos 103 casos. Con base en títulos como esos se está reclamando la propiedad sobre el subsuelo.

Quiero hacer otra aclaración: En una entrevista radial me preguntaron si algo tenía que ver este predio con el predio grande Santiago de las Atalayas y Pueblo Viejo del Cusiana. Yo pensé que nada. Pero, me hicieron entrar en sospecha. Me remití a los documentos de Ecopetrol, donde se establecen con claridad los límites del predio conocido como Santiago de las Atalayas y Pueblo Viejo del Cusiana, sobre el cual se está reclamando propiedad del subsuelo, en un 45 por ciento.

Quiero decirles, Honorables Senadores, que me encontré con una sorpresa. Si no hay distorsión en la señalización de los límites, estamos hablando que la Hacienda Arizona está comprendida dentro de los predios que nosotros analizamos aquí en esta Comisión, conocidos como Santiago de las Atalayas y Pueblo Viejo del Cusiana.

Yo creía en las afirmaciones de que el petróleo se encontraba muy lejos. Pero, me fui a Ecopetrol y resulta que los pozos conocidos como Santiago 1, 2, 3 y 4 se encuentran muy cerca a este predio, en la misma región de Santiago de las Atalayas y Pueblo Viejo del Cusiana. Digamos las cosas exactas, como suceden, o simplemente digamos, no tengo información.

Interpela el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, quien afirma lo siguiente:

Es obvio que un predio de esos pueda estar encima de una zona petro-

Por tener esos títulos muy antiguos, venían casi desde el siglo pasado, nadie lanzó la sospecha que la finca Yariyies de Abdón Espinosa uribe, sembrada encima de un subsuelo de petróleo, razón por la cual algo estaban buscando los Espinosa con el petróleo. No creo que tenga alguna relación lo uno, con lo otro.

Usted, más que nadie sabe, al igual que lo sabemos todos los que tenemos conocimientos de Derecho, y los legisladores, y usted que fue uno de los autores del proyecto de ley que tramitamos hace una semana, que nadie puede reclamar en Colombia propiedad sobre el subsuelo.

Los pocos que lo han hecho y porque lo tenían desde el siglo pasado, es la familia Barco a través de la Concesión Barco, concesión que yo de alguna manera conozco porque el abuelo del expresidente Virgilio Barco, el General Virgilio Barco, tuvo en conjunto una finca con un abuelo mío, Felipe Sorzano López, pero no tiene nada que ver con los López Caballero. Eso sucedió en los años de 1860, y ellos tenían derecho a esos títulos porque los Barco habían descubierto el petróleo y habían solicitado la adjudicación de la Concesión con anterioridad a 1863. Son las famosas concesiones privadas que conocemos como la Concesión Barco, y la otra similar y cercana que se llamaba la Concesión De Mares.

Pero obviamente el hecho de que uno tenga una finca en una zona petrolera no le da derecho a nadie para presumir que lo uno está asociado con lo otro, si desconoce la ley petrolera. El hecho de que una finca esté localizada en zona petrolera, no liga para nada el petróleo con ésta, y menos si es un baldío, porque si es clara la constitución y la ley en que un baldío no da derecho jamás, a un centímetro o milímetro de la propiedad del subsuelo. La adjudicación de baldíos, y voy a intervenir después para hablar de ese tema, es un procedimiento especial para adquirir esas tierras que no han tenido tradiciones antiguas de propiedad privada en un país de colonización como es Colombia.

Pero, hagamos claridad, el hecho de que esa finca esté en la zona de los campos petroleros, no le da derecho a nadie a insinuar que las personas que están buscando la propiedad del suelo o de las tierras, están indirectamente buscando chuparse el subsuelo del territorio de la zona de Cusiana. Esa insinuación es ilegítima y malévola.

Medio Santandereano. Mi abuelo que era Abdón Espinosa Uribe adquirió con títulos traslativo de dominio, y no para adjudicación de baldíos, una finca que se llamaba Yariyies, en el municipio de Puerto Wilches, a principios de este siglo, antes de casarse con mi abuela Isabel Valderrama.

Esa finca, que está invadida por la guerrilla, por desgracia; tiene el suelo invadido de petróleo. Jamás a la familia Espinosa Valderrama, ni a ninguno de nosotros se nos lanzó la suspicacia de que estábamos pretendiendo el subsuelo por tener esa finca heredada de nuestros abuelos, encima de los campos petroleros, en cercanías a Barran cabermeja.

Usted y todos los colombianos sabemos que la adjudicación de baldíos no da derecho al subsuelo y para adquirir él mismo, se necesitan títulos de la Corona, sentencias provenientes con anterioridad a 1.863 .

Los López Caballero y sus vecinos están reclamando derecho sobre el suelo. A mí, me parece una suspicacia llevada más allá de los límites de la justicia, que ellos tienen algún interés o que pudieran siquiera tener la posibilidad de lograrlo, si esa fuera su intención, solo porque solicitan la adjudicación de unas tierras que están encima de pozos petroleros. Los colombianos sabemos que el subsuelo es de la Nación.

Contar que la finca Arizona queda en un campo de petróleo y que algo raro debe haber, es como lanzar la suspicacia sobre los propietarios de tierras en el Magdalena Medio Santandereano. Es como decir que cualquier persona que se haga adjudicar una finca en el departamento de Arauca está interesada en el subsuelo de los campos de Caño Limón- Cúveñas.

En el Derecho colombiano, hay una diferencia muy clara entre el suelo y el subsuelo, y el hecho de tener una finca en región petrolera es más una desgracia que una bendición.

Esa finca Yariyies, y cuento este episodio familiar porque aquí se están ventilando casos contra familias; además de invadirla la guerrilla, era la menos productiva que nos dejó nuestro abuelo, por las operaciones de exploración y explotación petrolera constante que se ha-

carbón de la Guajira, o decir que los wayú están pretendiendo el subsuelo porque tengan títulos anteriores a los 500 años.

Retoma la palabra el H.S. EDUARDO CHAVEZ para aclararle al Senador Sorzano, lo siguiente:

Lo que pasa es que el tema del petróleo, me remití a él en este debate precisamente por unas declaraciones del Sr. Ministro donde habla específicamente de ese tema.

Hay una información del Sr. Ministro que no es precisa, la afirmación que él hace, en el ordinal 12 de la carta que le envía al diario El Espectador, en la cual dice: En el artículo se afirma que la hacienda Arizona está situada en plena zona de explotación petrolera del Cusiana. La Hacienda Arizona no está en zona petrolera de Cusiana, está en otro municipio. Hay 60 kilómetros entre la hacienda y los pozos petroleros, que es la misma distancia que hay entre Bogotá y Villavicencio. Simplemente estoy manifestando que hay una información que no es precisa y si se trae ese tema, entonces digamos las cosas tales como son.

Yo estoy de acuerdo con usted. Ningún particular, con excepción, tal vez de la Texas Petroleum Company, en el caso de Campo Velásquez tienen derechos sobre el subsuelo. Y estoy convencido, además, de esa tesis. La defendí en esta Comisión. Pero, digamos las cosas como son, porque la presencia y la cercanía de una hacienda a zona de explotación petrolera da ciertos derechos por la explotación. Los Senadores Acosta y Serrano lo pueden precisar, si estoy equivocado.

Quiero que precisemos esa información. No tengo ningún problema en señalar que no hay ninguna aspiración en términos específicos sobre el subsuelo de esta región. Hay una solicitud de titulación, de adjudicación de un baldío.

Lo he señalado simplemente porque se ha presentado como discusión en este debate, y además porque estoy seguro que las reclamaciones sobre el subsuelo se han hecho sobre la existencia de títulos legítimos o no del suelo que corresponde a la región específica que estamos tratando.

El Senador Chávez concede una interpelación al H.S. HUGO SERRANO para referirse a Cusiana:

lo puede definir geologicamente. Hay entidades que sostienen que hay varios yacimientos, en lugar de uno.

Pero, sí la ley 20 del 69, que usted y yo conocemos con mucho fundamento, que desarrollamos a través de la ley 135 del 92; se definió claramente, técnicamente como se encuentra un yacimiento desde el punto de vista petrolífero.

Usted lo recuerda muy bien. Qué es un yacimiento, cómo se puede decir que existe un yacimiento, antes de diciembre 22 del 69.

La familia López nunca ha solicitado la propiedad del subsuelo, y mucho menos ahora van a solicitarlo porque eso no tendría ningún fundamento legal.

Oigo con mucho interés y los estoy escribiendo, en primer lugar porque usted es un Senador serio. Creo que esto es una suspicacia, y lógico, los medios de comunicación dicen, la familia López va tras el petróleo y arman el escándalo. Lógico, como son 3.000 millones de barriles y 3.900 trillones de pies cúbicos de gas. El gas de Cusiana es mucho más importante que el Gas de la Guajira. Es el gas que se necesita para Bogotá, para los seis millones de bogotanos y es el que nos va a permitir masificar a Colombia. Eso es una verdadera noticia y una bomba.

Todos los que estamos aquí estamos pendientes de que el Señor López Caballero pretenda hacerse a los yacimientos de Cusiana. En la Comisión, en el Senado, en los medios de comunicación, de ninguna manera pueden decir que la familia López pretendió, ha pretendido o va a pretender apoderarse del petróleo de Cusiana.

Yo conozco, al igual que el Senador Sorzano, mucho de esto porque he vivido en Santander, donde es una verdadera desgracia tener una finca alrededor de un pozo petrolífero. La Senadora María Izquierdo lo sabe muy bien, las fincas se devalúan. Nadie quiere trabajar porque andan pendiente del salario de la compañía petrolera. Allí un mayor-domo no cobra 100 mil pesos, sino 450 mil pesos mensuales.

Ustedes verán allá la desgracia que le va a caer, porque si bien es cierto que es benéfico para la nación, y el país se va a beneficiar con una riqueza inmensa; ya verán cómo esas tierras se devalúan, cómo las carreteras llegan para muy poca zona. Oí con mucha atención

Tovar escribió hace unos días en el Tiempo, en donde además de descalificar al expresidente López como amoral como un sofisma entre la ley y lo ético, acaba afirmando que los señores Juan Manuel López y Alfonso López andan detrás de un negocio que los va a volver multimillonarios con la explotación de Cusiana.

Estas cosas que está usted pidiendo que se aclaren, están muy claras y como lo ha dicho el Senador Hugo Serrano, usted mejor que todos nosotros conoce la claridad que hay en eso, por ser el autor y defensor del proyecto que desarrolla la ley 20 del 69.

Se trata, aquí de otra cosa de lanzar una especie y que sobre ella, los escritores, los Pedro Camacho que existen en todos los grandes diarios juegan con la honra de la gente, sin responder por nada como lo hacen siempre, en un lenguaje que no se presta ni a rectificaciones, ni a aclaraciones porque soldada la calumnia, como decía un escritor francés, como un saco de plumas que no hay después quien lo recoja.

Por eso, este punto es el centro de toda esta aparente investigación o aparente citación para el Ministro. Se trata de renovar un procedimiento que es casi histórico en Colombia, que se esgrimió contra Alfonso López Pumarejo; a su turno se esgrimió contra Alfonso López Michelsen y que ahora es necesario esgrimirlo contra sus hijos cuando desarrollan en alguna actividad o cuando tienen pretensiones de aparecer en altas posiciones del Estado. Llamemos las cosas por su nombre. Creo que los 60 Kms, o si la escritura se hizo por 48 millones de pesos y valga tanto, cuando todo el mundo sabe que el impuesto predial se paga por el avalúo catastral y que el valor del registro de la escritura y de los impuestos de salud, se paga por el avalúo catastral, así se haya hecho la escritura por más o menos valor.

Creo que debemos ir al meollo de las cosas y vamos a ver a dónde llegamos.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ solicita una moción de orden al Sr. Presidente y aclara que el Senador Chávez es quien tiene la palabra y por ello, es quien debe conceder las interpellaciones con la venia de la Presidencia.

Interpela el H.S. AMYLKAR ACOSTA con el propósito de organizar el de

Todos los que convivimos en yacimientos petrolíferos sabemos que carreteras, son los pequeños carretables que se hacen y deshacen. Como Santandereano siempre lo he dicho aquí, que el departamento más desgraciado en vías de comunicaciones, es Santander. De allá salió el petróleo y el asfalto para pavimentar a Colombia. Y nosotros, difícilmente tenemos 400 kilómetros de carreteras pavimentadas. Y tenemos los más graves problemas de orden público. Y para nada le ha servido a la gran mayoría de los santandereanos, el petróleo. Lógico que el Estado se beneficia y allá se fomenta la industria petroquímica.

No creo que el Dr. López comprara eso para montar una refinería. No creo que la familia López fue allá a tratar de montar una industria petroquímica, a 60 kilómetros, a 40, a 30 ó a 20. Simplemente eso sería demasiado prematuro.

Yo digo que el primer desarrollo del campo, se toma diez años, y las desgracias ya se palpan en la región para la mayoría de sus habitantes. Habrá unas personas que se benefician, pero en líneas generales, la ganadería y la agricultura, verán cómo se acabará en esas regiones.

Quiero dejar muy claro, preciso y conciso el concepto muy definido; porque usted lo sabe como ponente del proyecto de expropiación de Cusiana de la interpretación de la ley 20 del 69. Por algo fue López Pumarejo Presidente; López Michelsen Presidente, porque son personas inteligentes. No van a ser tan torpes de pedir un derecho, que ellos saben de antemano que no lo tienen y que sería fatal para los intereses de la nación. Eso tiene que quedar muy definido.

Ya avanzaremos en el debate en lo que respecta a otros aspectos que plantea usted y lo oiremos con mucho respeto. Pero ese punto fundamental, si descartemoslo de este debate. Ehtremos en materia en otros aspectos.

En uso de la interpellación, el H.S. ALVARO RAUJO expresa los siguientes:

Aclarada la relación del suelo con el subsuelo, y mucho más por el origen de los títulos y su antigüedad, quiero resaltar que no se trata ni de defender el petróleo, ni hacer desarrollo agrícola; sino lo que trata es de dar propiedad a una familia como lo sentó el Senador

suscribimos la proposición de citación al Sr. Ministro, está en el interés de todos, repito, en que sobre esto se haga entera claridad. Y en la medida en que se desenvuelva el debate en forma organizada, y en forma fluida; creo que en esa misma medida se logrará el esclarecimiento que todos queremos y que el país espera.

De manera que, le propongo al Señor Presidente, que dejemos que el Senador Chávez concluya su intervención para dar oportunidad al Señor Ministro exponga sus puntos de vista sobre este particular y que las acotaciones que tengamos que hacer, que seguramente la vamos hacer todos, y bienvenidos los que son de la Comisión y los que no lo son, también a este debate que sé que rebasa el interés de esta Comisión, y así interpreto la presencia de varios colegas aquí que no son de la Comisión.

Desafortunadamente las sesiones están llegando a su fin, porque seguramente de no haber sido así, el escenario natural para este debate hubiera sido la plenaria del Senado. Pero, a falta de una Plenaria del Senado, bueno es el escenario de esta Comisión.

Por lo tanto, yo sugiero, muy respetuosamente que permitamos que el Senador Chávez concluya e inmediatamente darle oportunidad al Señor Ministro para que puntualice sobre los aspectos señalados.

El H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO solicita una moción de orden para solicitarle al Presidente que someta a consideración de la Comisión, la votación de sesión permanente. Se vota la proposición, y ésta quedó aprobada.

Continúa en el uso de la interpellación el Senador Sorzano:

Hemos llegado a un punto muy delicado que es el tema de Cusiana. Está muy legado a un proyecto de ley que aquí aprobamos. Quiero referirme a una noticia de prensa, concretamente del Espectador donde se refirieron a la actuación del Senador Sojo y a la mía en relación con ese proyecto.

El Senador Sorzano le solicitó al Sr. Presidente, mayor flexibilidad al permitir que el Senador Chávez conceda interpellaciones, en el momento en que una afirmación del Senador Chávez suscite un debate, puedan los Miembros de la Comisión y los que no pertenecen a ella y que están presentes, para que puedan hacer sus aclaraciones.



Con la venia de la Presidencia, el Senador Chávez concedió interpe-  
lación al H.S. SALOMON NADER

Creo realmente que estamos desviando el debate. El debate no se ha  
hecho para preguntarle al Honorable Ministro, si él o sus amigos  
que aparecen aquí como copropietarios de una finca, a la cual aspira  
su titulación, tienen o no el deseo de alegar derechos del subsuelo.  
No creo que ese haya sido el objeto del debate. Y flaco servicio le  
estamos haciendo al Ministro de Agricultura, a la familia López y al  
partido Liberal desviando el debate.

Estoy seguro que el Señor Ministro de Agricultura, va responder cada  
uno de los interrogantes que aquí tenemos. Y vamos a salir nosotros,  
o bien, diciendo que el Sr. Ministro respondió satisfactoriamente el  
cuestionario, y que es inocente. O sencillamente diciendo que hubo  
responsabilidad del Ministro en los cargos que le ha imputado la  
prensa y que le está imputando Cromos.

Estoy convencido, que si hay una serie de interrogantes que no lo he  
mos señalado nosotros, sino la opinión pública. Es la opinión públi-  
ca, a través de los medios de comunicación que han puesto a considera-  
ción de nosotros una serie de interrogantes sobre el predio Arizona,  
comprado por el Sr. Ministro, su hermano y tres ciudadanos colombia-  
nos adicionales.

Le pido al Honorable Senador Chávez que nos dediquemos a cada uno de  
los puntos del cuestionario, sin hacer referencia a algo que no se ha  
cuestionado. Ni la opinión pública ha cuestionado el hecho de que pue-  
dan decir que el Sr. Ministro vaya alegar derechos sobre el subsuelo  
de la finca Arizona. Que yo sepa, no aparece en ninguna parte, en nin-  
gún periódico.

Le solicito, con todo respeto al Señor citante, al Dr. Eduardo Chávez  
que tratemos de tocar los distintos puntos del cuestionario y por úl-  
timo el punto de Cusiana, que está de último en el cuestionario, adi-  
cionado por usted.

Repito, le estamos haciendo un flaco servicio al Sr. Ministro y al  
partido Liberal. Creo que sería conveniente dedicarnos exclusivamente  
al cuestionario.

El H.S. ALFONSO LATORRE, invitado por la Comisión, manifiesta lo si-

creta, pero también hay que hacerle honor al valor y a la gran in-  
vestigación que ha adelantado el Senador Chávez.

Pero, Sr. Ministro, yo fui la primera sorprendida que usted tuviera  
algo que ver con Casanare. Es que el actual gobierno no ha hecho na-  
da por Casanare. Eso, sí me consta.

Lo primero que hizo el Ministro cuando llegó al Ministerio fue qui-  
tarle el Himat a Casanare y a Boyacá. Para nosotros, al igual que  
el petróleo es un castigo la llegada de ustedes allá.

Yo a usted lo admiro muchísimo, pero hemos tenido diferencias, pre-  
cisamente por eso. No ha hecho nada. El gobierno del Presidente Ga-  
viría va a pasar con la tristeza más grande de no haber hecho nada  
por los nuevos departamentos creados constitucionalmente.

Si preguntamos de qué depende Casanare, sigue dependiendo como una  
miserable intendencia de mandos medios, a nivel departamental.

Por eso, fui la primera sorprendida y llamé al Dr. Lombana y le di-  
je cómo me alegra saber eso, pero obviamente, ha sido molesto para  
usted, para su señor padre, con quien tengo lazos de amistad muy  
grandes. Pero, no puedo negar, cómo hubiera quedado el Senado de  
mal, si no hubiera estado el Senador Chávez acá haciendo este deba-  
te. Eso era de usted, clarificar todos los puntos de vista y reite-  
rarle al país que no podemos seguir desprestigiando a todo el mundo  
por igual, y no tengo el valor de decir la palabra que usted utilizó  
en el Espectador. Pero, francamente eso va por igual a toda la  
clase dirigente. A los mismos del M-19, están mal con su propio no-  
ticiario. No clasificó ninguno.

Y mirén este debate de tanto valor. Le habían dado duro a varios Se-  
nadores, hasta de esta misma Comisión. Fíjate, que después cuando lo  
clasificaron les ganó Regina.

Me gustaría que este debate sirviera, para que ojalá, Dr. Chávez en  
compañía del Ministro de Agricultura bajen a Casanare. Conozcan. E-  
so es la desolación, es la tristeza, la angustia de un país olvidado.

Allí no hay carreteras, esa escritura es mentirosa. Allí hay trochas,  
eso se llama así en mi tierra. Horrosas trochas. Allí no hay quien  
trabaje; allí lo que hay es el veintechazo, veinte y ocho días, de  
trabajo valen 250 mil pesos. Le acompaño en un debate para traer a

porque soy de zona petrolera. Vivo muy cerca del famoso Caño Limón-  
Coveñas.

Estoy muy de acuerdo con el Senador Serrano, cuando dice que es un  
desgracia estar vecino a los pozos petroleros.

Durante una intervención que tuve en Bucaramanga, donde asistió el  
Presidente Gaviria antes de posesionarse, en relación con los pro-  
blemas que teníamos en el Llano, y en especial en Arauca, por el  
petróleo. Dije, en ese entonces, Presidente, bendito el petrodólar  
para el país y maldito para la región, que es tu tesis.

Es que no hay desgracia más grande para una región, que tener petró-  
leo. Eso no favorece a las regiones y acaba con la Sociedad, con la  
naturaleza, con la unidad y con los jefes. Solamente favorece al Go-  
bierno por sus regalías. Y Caño Limón fue la solución para el país,  
porque en esa época estaba liquidado Ecopetrol por falta de petró-  
leo.

La vecindad a un pozo no beneficia a uno en nada; mis parientes tigo-  
nen a dos kilómetros de Caño Limón, dos o tres fincas, y nunca he-  
mos considerado la posibilidad que tengamos petróleo, por la cerca-  
nía a Caño Limón. Para ir de unas fincas nuestras, a los pozos hay  
que caminar mucho porque son caminos ganaderos.

La vecindad no le está indicando a uno que tenga petróleo porque si  
fuera cierto, estaríamos todos millonarios. Muchas veces el petró-  
leo se encuentra en un sitio, y al kilómetro no encuentra uno nada.  
El hecho de que uno esté pidiendo tierras cerca a un pozo, no es in-  
dicativo que uno se va a volver rico. Todo lo contrario, va a tener  
esa incidencia de la que habla el Senador Serrano, de tener una des-  
gracia en la región.

Nosotros estamos esperando, de acuerdo a lo que han dicho de que se  
acaba en unos cinco años para que se revitalice otra vez la región,  
que vuelva la ganadería, la agricultura, la sociedad, la dirigencia.  
Que se una la región, porque estamos divididos todos por el maldito  
petrodólar.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Chávez le concede inter-  
pelación a la H.S. MARIA IZQUIERDO:

¿Dónde están cuáles son las imágenes que se hacé la prensa por este

Dr. Chávez, es bueno este debate porque se aclaran las cuestiones.  
Ese valor que usted ha tenido se debe seguir teniendo. Por eso soy  
amiga del pluripartidismo. Es bueno porque se van dando ustedes  
cuenta el abandono en que está Casanare a pesar y por desgracia del  
petróleo. La falta de desarrollo social.

No hay planes, esa fue la mentira más grande del Espectador, a quien  
yo admiro. Les llamé y les comenté allá no hay ningún plan social,  
ningún plan agrario, ni del Himat: Allá no se conoce el ICA, no se  
conoce la autoridad. Allá lo que hay es abandono y pobreza.

Por eso, yo sí alabo este debate, y ojalá Dr. López no lo tome a mal.  
Ojalá usted aprenda a escuchar como su señor padre, a bajarse un  
poco la soberbia, porque está usted rodeado de unos jóvenes que  
le dicen a uno, no le podemos hablar al Ministro porque está bravo  
con usted. Qué tal esa. Pues, siga bravo conmigo porque vuelvo y se  
lo digo, fui la primera sorprendida de que ustedes estuvieran en Ca-  
sanare, porque no han hecho nada por esa región.

Qué bueno sería, que saliendo bien de este debate, usted clarifique  
porque yo creo en usted como persona y he querido ver mayor gestión,  
he querido que dejen la soberbia y hablen un poco más con el pueblo.  
Y al Espectador, buena la investigación, pero que ojalá también ba-  
jen por su lado a Casanare y que constaten que las carreteras, no  
lo son, que lo que llaman programas, quién ha hecho programas?  
El señor que hacía unos programas sociales de la Presidencia de la  
República se fue a licitar en la Celular. Esos son los programas so-  
ciales del gobierno.

Salió el señor Echeverry de Palacio para estar en la telefonía celu-  
lar. Y se acabaron los programas sociales.

Señor Ministro, y a los amigos del Espectador, a los que yo no cali-  
fico de ninguna manera porque están en su derecho. Le pasaron esa in-  
formación. Y al dr. Chávez, sigamos en esta situación de democracia,  
pero que ésto sirva; primero, Dr. López le clarifique al país, y us-  
ted, Dr. Chávez continúe con su valor; pero salga ganando la tierra  
Casanareña, que no merece que se diga que se ha hecho algún plan en  
el actual gobierno, que no ha hecho nada.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Chávez concede la palabra

y los alcances, punto por punto le estaremos ayudando a la democracia colombiana y a la libertad de prensa y a la tarea fiscalizadora del Congreso.

Personalmente, creo Señor Presidente y Honorables Senadores, y lo voy a hacer como citante en esta proposición. Aquí llegamos a un punto crucial, respecto del cual era importante que hiciéramos toda claridad de claridades, que aún no han sido hechas.

Cuando el Honorable Senador Chávez presentó hace unos minutos, el plano del departamento de Casanare y la localización de la finca, cuya adjudicación pretenden los López, tras haber adquirido los derechos de sus antiguos ocupantes, y mencionó que la finca estaba justamente encima de toda la zona petrolera de Cusiana, creí yo que era oportuno el momento en que los otros citantes intervinieramos para mencionar el tema de la relación entre éste asunto y petróleo encontrado en ese subsuelo.

Sin pretender adelantarme yo, a las respuestas que habrá de dar el Ministro al cuestionario que le formulamos, he querido hacer mención a este punto y me voy a permitir referirme a este aspecto y también a otros, desde el punto de vista jurídico que usted ha expresado, minutos antes.

Por qué esto es tan importante y por qué le aclaro al Senador Nader. Si se insinuó relación entre los pozos de Cusiana y la reclamación de los López Caballero. Más, aún, Senador Nader, se insinuó que la actuación de dos Senadores de la República, en esta Comisión; los Senadores José Raimundo Sojo Zambrano y yo, en relación con el proyecto de ley que cursó aquí en primer debate, para aclarar la situación del subsuelo de Cusiana era una actuación ligada a estos intereses o a los intereses que se han insinuado en relación con las adjudicaciones.

Podrán confirmarme, pero si mal no estoy, la noticia sobre las pretensiones de los López Caballero y de sus colindantes vecinos en Cusiana fue publicada por el Espectador, el domingo 6 de diciembre. No sé si podrán confirmármelo. Desafortunadamente, no recibí el Espectador en mi casa porque yo soy Miembro del sector rural y vivo en el campo.

Y el día siguiente, en una publicación del lunes 7 de diciembre que

bate acá, cuando se discutió el tema del petróleo de Cusiana.

Les voy a leer el artículo para que vean lo insidioso, lo malévolo, lo calumnioso y difamante que es.

Es la oportunidad para que Sojo y yo dejemos esta situación clara, para que suspendamos la versión y la especie que trata de relacionar ante una opinión pública, tan desprevenida y que no se dedica a leerse los pliegos de las informaciones de los periódicos. El por qué de la secreta, extraña actuación de los Senadores Sojo y Zambrano en relación con el tema.

A principios de la legislatura, el Senador Chávez como representante del M-19, muy notable y distinguido de esta Comisión. Yo le tengo un gran respeto y admiración personal; presentó a consideración de esta Comisión y del Congreso un proyecto de ley solicitando la expropiación del subsuelo de Cusiana, a raíz de las publicaciones que habían salido en distintos medios de comunicación de que el petróleo de Cusiana estaba siendo reclamado por unos particulares.

En esa época era ministro de Minas y Energía Juan Camilo Restrepo y en una citación que le hicimos, él dijo que no veía que fuera conveniente que el Congreso de la República tramitara un proyecto de expropiación del subsuelo de Cusiana sino que debía conformarse una Comisión conjunta para estudiar el asunto porque el gobierno nacional había demandado la nulidad de unos actos administrativos ante el Consejo de Estado a fin de que éste se pronunciara contra una resolución proferida en la época de la administración Pastrana que le reconocía el subsuelo a unos Comuneros, con base en sentencias que tienen más de 60 años. El tema de alegación de propiedad por algunos Comuneros del subsuelo de Cusiana es un tema que viene siendo tramitado en los tribunales hace más de 60 ó 100 años.

Con base en unos acuerdos que hicieron entre el gobierno y algunos Miembros de la Comisión Quinta, yo no pertenecía a eso, convenieron el Senador Chávez y otros proponentes retirar la solicitud de expropiación; creo que estaba ahí el Senador Hugo Serrano y él me podrá corregir, y se presentó un nuevo proyecto de ley, haciendo unas aclaraciones a la ley 20 de 1969.

El Senador Chávez hizo circular entre nosotros el texto de ese proyecto acordado entre el gobierno y algunos miembros de esta Comisión y dos Senadores nos abstuvimos de firmar. Sojo y yo. La explicación

toy enterado por lo que he leído en los periódicos, es un tema que está siendo tratado ante los tribunales. El Consejo de Estado tiene conocimiento del tema. Soy además especialista en Derecho Administrativo, eso fue lo que estudié en Francia y he sido profesor en las universidades de Bogotá, esa es mi formación profesional.

Yo no puedo firmar un proyecto de ley sobre un tema jurídico que se está tramitando ante unos tribunales, si yo no lo conozco. Voy a estudiarlo con cuidado, y después de estudiarlo le diré si se lo firmo o no. Le dí una lectura a los documentos que nos habían anexo y descubrí que el propósito del proyecto de ley, que estaba además en curso y que no se ha convertido en ley de la República, era uno muy sencillo, era no expropiarle a los propietarios o presumidos propietarios que alegan la propiedad del subsuelo de Cusiana su pretendido derecho sobre el petróleo, sino hacer una interpretación de la ley 20, a fin de que el Consejo de Estado apenas reciba la ley interpretativa que nosotros le enviemos desde el Congreso produzca un fallo; de manera que, no les reconozca el derecho a los propietarios sino que reconozca que el subsuelo es de la nación y anule la resolución que dictó la administración Pastrana.

Frente a ese proyecto de ley tuvimos tres actitudes, tres Senadores de la República: Sojo, Andrés Pastrana y yo. También el Senador Alvaro Araújo. Ha llegado el momento de que expliquemos por qué y voy a decir por qué está relacionado con este asunto o con este insidioso asunto.

Personalmente sostuve una tesis y la repito hoy: pienso que el subsuelo debe ser de la nación. No me parece lógico, me repugna un poco el sentido de la justicia elemental y de la organización jurisdiccional colombiana del régimen de reparto de la riqueza que haya particulares que estén reclamando derechos sobre el subsuelo. Así lo he creído siempre. Soy un abogado y un hombre de derecho y he creído siempre que nosotros debemos respetar las decisiones de los tribunales y lo que está en curso en esos tribunales.

Para resumir rápidamente el cuento, la razón para no apoyar ese proyecto de ley consistió, única y elementalmente, en que no considero que el Congreso de la República deba utilizar su facultad legislativa para modificar o no la ley de los procesos que cursan ante los orga

o de los particulares. Respetamos en el Estado de Derecho las reglas o el Estado de Derecho no existe. Ese fue el argumento mío. No fue más. No conozco a nadie que tenga interés en los pozos de Cusiana, no ni idea quiénes son los Comuneros, no he tenido conocimiento distinta a las informaciones de prensa sobre esas reclamaciones! Y senté esa posición.

El Senador Sojo sentó una posición distinta, él dijo yo tengo el mismo sesgo jurídico del Senador Sorzano, soy abogado. Pero, además de que considero que ese proyecto es inconstitucional por varios aspectos, que él explicará mejor; en mi caso, yo fui ministro de la administración Pastrana que produjo esa resolución que le reconoció esos derechos a los Comuneros con base en unos pleitos que llevaban años. Yo soy ciento por ciento solidario con las decisiones de la administración Pastrana, de la cual fui ministro y por eso yo no firmo el proyecto.

Y el Senador Araújo tenía otros argumentos de carácter jurídico y los expuso acá para abstenerse a eso. Mire que aparece que relación de nuestra actuación frente a ese proyecto. El lunes 7 de diciembre el Espectador dice lo siguiente: Intervendrán propiedades privadas del subsuelo y la noticia dice: las familias colombianas que están peleando por la propiedad del subsuelo perdieron una primera batalla política. El Congreso de la República determinó que los 52 comuneros de Santiago de las Atalayas que reciben anualmente 300 millones de pesos en regalías por el petróleo de Maní, Casanare y que ahora van tras el petróleo de Cusiana en el mismo departamento, tendrán que probar que descubrieron los ricos campos de crudo y gas para seguir reclamando derechos sobre esos recursos.

Lo mismo ocurrirá con los ciudadanos que se dicen propietarios de otras 104 áreas mineras y subrayo, aquí está la insidia y la mención a la que usted se refirió, Senador Nader. Dice: lo mismo ocurrirá con los ciudadanos que se dicen propietarios de las 104 áreas mineras, y los influyentes personajes que hoy se están asomando a los predios de Cusiana; como insinuando que todas las actuaciones que ha habido en el Senado en relación con el petróleo de Cusiana, eran actuaciones derivadas de las pretensiones de la familia López sobre esos pozos, o a qué otros influyentes personajes que hoy se están aso

que le preguntaron, en Barranquilla al Senador Sojo un amigo, y él me lo puede confirmar, con que estás defendiendo a los López para quedarse con los predios de Cusiana. El Senador Sojo no entendía de donde venía, pues de alguien que leyó el Espectador y que vió que Sojo era de los que estaban defendiendo los derechos pretendidos de los Comuneros.

Oigan cómo sigue la noticia: Dado que en el litigio, los particulares y el Estado se reservan el derecho de entablar acciones judiciales, el Congreso facultó al gobierno para que embargue y secuestre preventivamente los pagos que la nación o sus entidades efectúen en virtud de actos o contratos derivados de los títulos en discusión. Cuando sea sancionada la ley así se procederá con las familias que hoy están recibiendo contraprestaciones por la explotación del petróleo en Casanare.

El proyecto fue aprobado en la Comisión Quinta del Senado, en virtud de la ponencia defendida por los Congresistas Eduardo Chávez y Hugo Serrano. Los Senadores Luis Guillermo Sorzano y José Raimundo Sojo Zambrano trataron, oígame bien, de torpedear la iniciativa con argumentos jurídicos, que según el gobierno; (al cual pertenece, además el Ministro de Agricultura) lo único que pretendían los Senadores Sojo y Sorzano era engañar a la Comisión. Es decir, de eso nos acusó el gobierno, de querer engañar a la Comisión.

Sorzano señaló que las medidas cautelares de embargo y secuestro vulneraban el derecho de defensa; eso no lo dije nunca, en este caso de las 52 familias de Cusiana. Aunque en principio confundió a los demás Miembros de la Comisión; cosa que jamás he pretendido hacer, ni creo que pueda hacer con ustedes; la situación quedó aclarada cuando el gobierno y los ponentes esgrimieron conceptos jurídicos, según los cuales, las medidas cautelares están permitidas en todo proceso.

Y luego se refiere en términos similares al Senador Sojo diciendo que lo mismo hizo Sojo Zambrano alegando su condición de ministro, en la administración Pastrana que expidió los títulos de las 52 familias; que tenía la obligación de declararse impedido y lo curioso es que el Senador Sojo abandonó el impedimento para votar negativamente la ley.

Y aquí entra a colación el Senador Andrés Pastrana y dice por su parte

que hoy se asoman a los predios de Cusiana, y que usan a los calanchines, Senadores Sojo y Zambrano para defender sus intereses en la aprobación de un proyecto de ley. Eso no lo admito, no lo tolero. Pido que sea rectificado y lo hago con toda la energía porque me parece absolutamente insidioso y canalla que se permita la circulación de especies, de este estilo, en las informaciones de prensa; abusando de la libertad de prensa y creando, además en el espíritu de la opinión pública confusiones y equivocaciones inadmisibles.

Obviamente, usted no es culpable que ahí esté su foto, Senador Chávez. Lo que no hemos podido averiguar, el Senador Sojo y yo, es quien suscribe ese artículo porque solamente lo firma alguien, como Santafé de Bogotá. No es un artículo corresponsado.

No pretendo hacer una defensa del Ministro de Agricultura, de paso porque si lo defiende un amigo, ya de por sí hace la defensa, poco creíble. Yo soy un viejo amigo de López Caballero. Tenemos muchos años de conocernos y hemos trabajado políticamente juntos. Fundamos un movimiento hace bastantes años, que se llama Insurgencia Liberal. Lo conozco muy de cerca y le tengo, por supuesto, aprecio, afecto, aparte de admiración.

Y esto tengo que aclararlo porque es bueno que la gente sepa, cuando uno habla lo hace con la franqueza con que ha sido dotado por la naturaleza, pero, además contando la verdad de las relaciones que uno tiene con las personas, con quienes en la vida pública se atraviesa en la mitad de las batallas para luchar codo a codo con ellas, y a veces hasta a quienes tiene que enfrentar.

A mí me sorprendió mucho; yo no me veía con Alfonso López Caballero hacía meses, su Ministerio lo tiene muy ocupado como a mí, el Senado. Y además pese a nuestra amistad, no tenía conocimiento de que estuviera haciendo una reclamación de baldíos, en el departamento de Casanare. Y con sorpresa leí en el periódico toda esa información publicada por Ignacio Gómez; y como amigo de Alfonso López, me alarmé. Me leí diez veces ese artículo.

Naturalmente los abogados tenemos un sesgo, es que miramos las cosas de una manera distinta al común de los mortales, porque conocemos el derecho, sabemos dónde está la ley, dónde están las pruebas, qué derechos se tienen. Tenemos una manera de juzgar las cosas públicas

aquí hay muchos problemas de familia, según esta información del Espectador.

Hay que aclarar esto, porque es una publicación insidiosa y falaz, calumniosa, que cuestiona a cualquier persona desprevenida, de la limpieza moral de unos Senadores de la República sobre las opiniones que dieron en concreto sobre un proyecto de ley. Esto merece el rechazo de nuestra parte.

Quería aprovechar este momento, que usted Senador Chávez me brinda, para decir que estas cosas insidiosas no hay que dejarlas pasar por alto. No estaremos nunca, los hombres públicos exentos de ser víctima de la insidia y la calumnia. Pero, de lo que no podemos eximirnos es de protestar cuando ella ocurra y dar respuesta enérgica cuando tengamos que enfrentarla. No tiene ningún sentido que estas cosas se digan en Colombia en forma irresponsable.

De este comentario insidioso y de los que se oyen en la calle, es de donde se ha pretendido ligar el interés de los López Caballero en la asignación de esta finca. Me voy a referir a dos puntos en derecho, más adelante. No tiene absolutamente ninguna pretensión distinta que la de ejercer un derecho como el que podría ejercer cualquier ciudadano por un terreno igual.

Cuál es la pretensión, con esta insidia? . A Senadores que tenemos una vida limpia y pulcra. El Senador Sojo no es conocido en el país por tener una vinculación con la familia López; por el contrario, ha sido un crítico de la política agropecuaria del Ministro y del Gobierno, lo ha hecho en forma enhiesta, vigorosa e independiente.

Y por supuesto, en mi caso, sí se sabe y lo sabe el país, y para los que no sepan, les digo que tengo una amistad antigua y larga con Alfonso López Caballero. Pero, jamás mi condición moral y mi independencia de Senador, ni mi limpieza de espíritu, ni mi rectitud en los actos ha sido cuestionada; y no le admito a nadie, ni a un periodista, ni a un ciudadano que se atreva a levantar la mano o la pluma, o teclear siquiera un computador de un periódico para hacer insinuaciones malévolas respecto a la rectitud de conciencia que dicta mis actos y mis opiniones como Senador de la República.

Vemos ahora aquí un plano de Cusiana, pintando la finca Arizona encima para llevarnos la impresión que los López están buscando que se

pero, percibí una manipulación de ciertas verdades, a medias, de esas que son difíciles de rebatir. Sobre todo para gente como ellos, como los López que están sometidos al terrible juicio de la historia y los hace compartir las culpas y también las virtudes de sus antepasados y heredar los odios, de los que ellos fueron objeto o víctima.

Y naturalmente, percibí que gente como ellos no podían estar exentos, de que de manera insidiosa su conducta fuera analizada. O que todos los hombres públicos debemos tener por regla que nuestra conducta pública y privada puede ser en cualquier momento escrutinio de la opinión a la que le debemos nuestras posiciones y el escalonamiento de las funciones del Estado que nos ha dado la democracia, en la jerarquía política.

Quiero referirme, a dos o tres puntos, de los que usted acaba de afirmar, Senador Chávez; en relación con los aspectos puramente de derecho en esta reclamación. De paso me le adelanto a López Caballero porque él no es abogado, sino economista. Y desgraciadamente los abogados tenemos ese sesgo para decir cuándo participamos o no en la aprobación de un proyecto y por qué lo hacemos.

Hay dos puntos, aparte del petrolero, que creo ha quedado lo suficientemente aclarado y que no tiene ninguna sombra para nadie, ni a la luz de la ley. El primer aspecto, que uno percibió cuando leyó las noticias del espectador y las denuncias, y de verdad López Caballero o los López se estaban prevaleciendo de su condición, de sus apellidos, de ser hijos y nietos de expresidentes de Colombia, o de algún privilegio estatal para que les adjudicaran un baldío? . Es decir, hay alguna irregularidad en el procedimiento que han intentado ante el Incora?, es una pregunta que me he formulado como abogado porque debo confesar otra cosa; que además lo sabe la opinión pública, estos artículos de la ley de la que vamos a hablar fueron expedidos por el Congreso de la República, en la ley 30 de 1988. En esta ley fue ponente el Dr. Alfonso López Caballero y de la cual yo fui autor, como Viceministro de Agricultura. Casi todos los artículos de la ley 30 fueron redactados por mí. Y no los leía desde entonces, y me ha tocado volverlos a leer.

Pero la primera pregunta era esa; es decir, Alfonso López Caballero

<p>condición de Senador, embajador, ministro o por ser hijo de expresidente, o por estar ahora haciendo parte del gobierno?. Esa es la primera gran pregunta.</p> <p>Estaba actuando en violación de alguna inhabilidad, incompatibilidad, ha violado algunas de las normas, ha violado en forma indirecta algún principio de ética o delicadeza. Pero sobre todo las legales?.</p> <p>Quiero aclarar dos cosas aquí, que usted mencionaba antes. Resulta que cualquier ciudadano, conforme al código contencioso administrativo, que es el decreto ley No. 1 de 1984, puede mover el aparato administrativo en una petición de interés particular, como es la adjudicación de un baldío. Es uno de los tantos procedimientos administrativos distintos a los naturales que tienen regulación especial. Cualquier ciudadano lo puede hacer. Eso es como pedir que se le otorgue a uno un pase. Cuando aprueba un examen y demuestra ante la autoridad competente que uno sabe manejar un carro, la autoridad está en la obligación de entregarle la licencia o el permiso de conducir.</p> <p>Se ha trabajado con una inmensa insidia, dando a entender que el Ministro de Agricultura, por ser Ministro, junto con su hermano y tres empleados que son mayordomo de su finca, decidieron prevalecerse de su poder, de sus influencias y de su autoridad para que les adjudicaran la finca Arizona, en un programa de reforma agraria. Simplemente por que es el Incora el que está haciendo la adjudicación.</p> <p>Aquí hay una gran confusión, que es del caso aclarar. Una cosa son los programas de reforma agraria que adelanta el Incora según la ley 30 de 1988; y otra, la función general que se le atribuyó al Incora de conceder la titulación de baldíos nacionales a aquel que reúna los requisitos de la ley. Ese no es un programa de reforma agraria. Que eso quede claro. Hay quienes están pensando, jurídicamente, que el Ministro de Agricultura, acogiéndose a la ley 30 del 88, de reforma agraria; está pidiendo que el Incora que es un instituto que depende de él, le adjudique un latifundio de cinco mil hectáreas, con su hermano Juan Manuel y otras tres personas, en un programa de reforma agraria.</p> <p>Una cosa es la función de hacer programas de reforma agraria, que le corresponde al Incora, que es mediante la adquisición de tierras de propiedad privada que las entrega a parcelaciones y a campesinos, en</p>	<p>al Incora como podría tenerlo hoy, el Ministro de Gobierno, o podría perfectamente tenerla el gerente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o el Ministro de Hacienda como depositario de la hacienda nacional.</p> <p>Esa es una de las especies que queda ahí flotando, es que el Ministro se está valiendo del Incora para que le adjudiquen 5.000 Has., en un programa de reforma agraria, y eso, por supuesto; se presta para caracterizar la solicitud que ellos han formulado, como si se tratara de unos campesinos que están pidiendo que el Incora les adjudique unas zonas de parcelación.</p> <p>Honorable Senador Chávez, Sr. Presidente, Honorables Senadores: Ustedes me excusarán que me permita yo, una pequeña digresión de carácter jurídico sobre la naturaleza de los actos administrativos; sé que va a interesarles.</p> <p>El acto administrativo es la expresión de la voluntad en la administración. Los juristas, los que hemos estudiado derecho público sabemos que es el acto mediante el cual la administración se pronuncia, en forma unilateral expresa su voluntad. Y hay varios actos administrativos; unos que son los actos reglas, es decir, los actos que contienen reglas de aplicación general, como los reglamentos. La ley es un acto regla.</p> <p>El Derecho Administrativo también habla de actos comisión, como un nombramiento que exige el cumplimiento de unos requisitos y establece una relación vinculante entre el funcionario y un cargo. Hay actos discrecionales, donde se le faculta a la administración pública a elegir, a que da una cosa, o no la da. Y hay unos actos fundamentales que se llaman los actos reglados, que son aquellos actos en que la administración pública se pronuncia frente al cumplimiento de determinados requisitos por los particulares (definición del derecho administrativo).</p> <p>Es decir, que la administración pública no puede hacer nada distinto, cumplido determinados requisitos, que producir el acto. Cuál es el estílo de esos actos?. El de la solicitud de un pase cuando yo lleno el requisito de manejar, y de cumplir un examen. El de registrarme un vehículo, en el registro de la secretaría de tránsito y transporte de la respectiva municipalidad cuando yo demuestro que tengo el título</p>
<p>de los colombianos puede exigirlo. Y la titulación de baldíos, es uno de esos actos; los actos reglados, donde la constitución autoriza al Estado; primero, para hacer adjudicación de baldíos nacionales cuando haya ocupación de ellos y a reglamentar esa adjudicación, y la ley 30 dijo, cómo se adjudica un baldío nacional, y dice: quien demuestre tener bajo explotación las dos terceras partes de un predio que sea baldío nacional y cumpla los otros requisitos, tiene derecho a que el Incora le tittle el baldío.</p> <p>Y no es una merced, ni un privilegio, no es una ventaja, la que obtiene alguien por ir a solicitarle al Estado eso. Como no es una merced, ni una ventaja obtener un pase o pedir que le conecten a uno un teléfono, o que le conecte el servicio de acueducto a la casa. Son actos reglados, en que la administración, cumplidos determinados requisitos, no tiene otra alternativa que proceder, conforme se lo indica la ley.</p> <p><u>EL SENADOR CHAVEZ</u> le solicita respetuosamente al Senador Sorzano que trate de agilizar un poco el debate, de acuerdo a la insinuación de Senadores y asistentes por la expectativa que ha tenido y sobre todo para que el Sr. Ministro pueda hablar antes de la media noche.</p> <p>No es justo que después de todas las afirmaciones que se han planteado, no tengamos la posibilidad de escuchar al funcionario que está prácticamente cuestionado.</p> <p>Le pido, Senador Sorzano, que usted agilice su intervención, y nos permita retomar nuevamente el uso de la palabra para continuar con el debate.</p> <p><u>EL SENADOR SORZANO</u> acepta la solicitud del senador Sorzano, y continúa diciendo:</p> <p>Debe quedar muy claro lo que he mencionado porque no es una merced que a alguien se le adjudique un baldío. El artículo 29, de la ley 135 del 61, que es un artículo subrogado por la ley 30 del 88, dice: la persona que solicite la adjudicación de un baldío por ocupación previa, deberá demostrar que tiene bajo explotación económica las dos terceras partes de la superficie, cuya adjudicación solicita. El que demuestre eso ya tiene derecho a la adjudicación del baldío nacional, si cumple los requisitos del capítulo octavo de la ley.</p>	<p>el Ministro de Agricultura a través de su apoderado, pidió la suspensión del proceso, envía un memorial diciendo, suspéndase el procedimiento de la titulación del baldío, le contesta el gerente del Incora diciéndole, justifique sus razones; con base en los artículos mencionados por usted, 170 del código de procedimiento civil y el 167 del código de lo contencioso administrativo. Y dice, jamás se le contestó al gerente del Incora por qué se pedía la suspensión.</p> <p>Pues le cuento que el gerente del Incora, es un ignorante. No debe tener asesor jurídico allá. Resulta que el código contencioso administrativo es el que establece las reglas de procedimiento, ante la administración pública. Y dice, primero, que cualquier ciudadano puede iniciar una actuación ante la administración, en interés particular, entre las cuales está la adjudicación de baldíos. Es todo un procedimiento administrativo regulado en los artículos 90. y siguientes del código, que son el derecho de petición en interés particular.</p> <p>Y el artículo 13 del código de lo contencioso administrativo, dice: que el particular que ha hecho una petición, en interés personal e interés particular, en cualquier momento puede pedir que se desista o se suspenda. Dice perfectamente el artículo 80. de ese decreto: los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio, la actuación, si lo consideran necesario para el interés público. Que no hay interés público de por medio, sino interés privado.</p> <p>Luego, cualquier ciudadano, puede ir ante las autoridades y decir: señores, vengo a hacer un trámite para que me den un pase de conducir, y al día siguiente pasar un memorial y decir: desisto, yo ya no quiero que me den el pase; o suspendame el procedimiento. En ninguna parte está obligado a dar razones.</p> <p>Aquí no se aplica el código de procedimiento civil, donde dice que debe haber suspensión con acuerdo de las partes, porque aquí, no hay partes, éste no es un juicio.</p> <p>Citemos aquí, las normas que corresponden y no nos cobijemos en la ignorancia de los funcionarios o en la citación de normas y procedimientos que no son procedentes para la actuación que se juzga. Por -</p>

gal de dar una respuesta a una solicitud, de por qué había desistido de su petición de que le fuera adjudicado un baldío. Porque la ley le da derecho a que lo desista. No lo obliga a explicar alguna razón.

Resulta que, uno de los puntos que usted mencionó, es que cuando se inició por parte, del entonces Senador López Caballero y Embajador de Colombia en Francia, este procedimiento; había unas inhabilidades. Estaba inhabilitado, no lo mencionó usted, pero sí la información del Espectador. Y que el ministro estaba inhabilitado por extensión o por analogía, porque siendo Senador, él no podía pedir ni que le adjudicaran un baldío, ni podía presentar una solicitud ante el Incora y menos estando de Ministro, estar en trámite un tema de este estilo ante el Instituto de la Reforma Agraria.

Y resulta que, ahí también hay una gran equivocación legal, en lo que se ha dicho; porque los Senadores, los Representantes, los Diputados, los Consejeros Intendenciales, los Comisariales, los Concejales tenemos unas incompatibilidades que consisten en celebrar por sí mismo, o por interpuesta persona, contratos de cualquier naturaleza, en intervenir en gestión de negocios ante la administración pública, en que intervengamos en nombre propio o ajeno en asuntos distintos al ejercicio de nuestras funciones, en ser apoderados o gestores. Pero, resulta que la norma dice cuáles son las excepciones. Dice: Lo anterior no obsta para que Senadores, Representantes, Diputados, Consejeros Intendenciales y Comisariales y concejales puedan ya directamente o por medio de apoderados actuar en los siguientes asuntos: Uno; en las diligencias o actuaciones administrativas y jurisdiccionales, en las cuales, conforme a la ley, ellos mismos, su conyugue, sus padres, sus hijos tengan interés. Lo dice la ley.

Qué tal, que uno por ser Ministro o Senador, deba desistir de un juicio que tiene contra la nación, por una indemnización laboral, o por qué tiene que pedirle al Ministro de Justicia, la suspensión o el desistimiento de un juicio de separación de bienes y de cuerpo con su mujer, supongamos; simplemente por qué?. Porque está en el Ministerio de Justicia?.

Aquí está clarísimo. No está obligado, ningún Senador o Representante a desistir o abandonar diligencias o actuaciones administrativas.

López no estaba celebrando ningún contrato con el Incora. Ni le estaba comprando a la nación esos terrenos. Esos terrenos no eran de la nación, son baldíos nacionales, simplemente; ocupados por otros señores que vendieron sus derechos de ocupación y posesión. La nación lo único que iba a dar era el título, es una obligación administrativa del Estado concederlo.

Quiero, Honorable Senador Chávez, despejar estos equívocos porque obviamente usted no ha mencionado algunas cosas a las que yo me referí, pero aparecían en las informaciones de prensa; y equivocar, así el derecho, es injusto.

Naturalmente a los López, por ser quienes son, les pasa lo que le pasaba a la Ofelia, de Hamlet; en algún momento, de la obra de Shakespeare, Hamlet le dice a Ofelia, sólo porque eres mi amada; es decir, la amada del príncipe, que era Hamlet; aunque seas casta como el hielo y pura como la nieve, no te librarás de la calumnia. Ser López en Colombia, él nos lo podrá decir, tiene sus ventajas pero, también tiene muchas desventajas. No en vano, han ocupado 70 años de la historia republicana y tienen incidencia en lo que es, este país hasta hoy.

Quería mencionar esto, porque no es bueno que se utilicen, ni los medios de prensa, ni los escenarios públicos para torcerle el cuello a la ley e inventar cosas que no existen. Este caso me ha hecho pensar en un juicio famoso que hubo en Francia, después de la primera guerra mundial, a un antiguo oficial del ejército francés de apellido Draifus. Sobre eso escribió, además varios editoriales Emilsola, uno de los más célebres escritores de Francia. Draifus era judío; y qué terrible que empezamos a ver en Europa resucitar los fantasmas de aquél entonces. Y a Draifus lo acusaron, a través de insidiosas afirmaciones, respecto a las cuales nunca había una prueba contundente, de traición de haber colaborado con el enemigo alemán, en ese momento no había nazismo, en unas operaciones de guerra, de haber sido espía al servicio de Alemania.

El espíritu antijudío que se estaba levantando en ese momento, en Francia, hizo que condenaran a Draifus a 25 años, y que lo enviaran preso a una isla, como enviaron a Napoleón. Veinte años después, de la condena de Draifus que escapó por poco a la muerte, ~~...~~

Después, cuando el holocausto nazi reveló que habían asesinado siete millones de judíos, se vió que el juicio a Draifus no era más que una pantomima montada para juzgar a los judíos, en Francia. El pecado de Draifus, no era ser espía; sino ser judío. Como creo que el pecado para muchos en Colombia, del Ministro de Agricultura, no es ser responsable en ninguna violación a la ley, ni a la ética; sino llamarse Alfonso López Caballero.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ agradece la intervención del Senador Sorzano y le señala algunas imprecisiones:

Tengo el decreto 2275 del 3 de noviembre de 1988, que es reglamentario, entre otras cosas de la ley 135 de 1961 y la ley 30 de 1988 de reforma agraria. Pero, Senador Sorzano, el capítulo primero de ese decreto habla específicamente de baldíos nacionales. Y es el artículo al que hice referencia, en mi intervención.

El artículo 4o. del decreto 2275 establece: control a los límites máximos adjudicables. Y el Sr. Ministro ha pedido de manera formal, a través de su abogado Víctor Othón Gómez Morales, leo dos párrafos de la solicitud que dirige el Dr. Gómez Morales al gerente regional del Incora: Yo, Víctor Othón Gómez, tarjeta profesional tal, al señor gerente regional, con todo acatamiento manifiesto que en virtud del poder que me ha sido otorgado por el Dr. Alfonso López Caballero, solicito para él, la adjudicación de un terreno baldío, para cuyos efectos suministro los siguientes datos.

El se está cifiendo a las normas del decreto 2275, reglamentario de la ley de reforma agraria. Y el artículo 4o. establece, con precisión, los límites máximos adjudicables. Está solicitando una adjudicación. Corresponde al Incora hacer un control sobre las áreas máximas que al tenor de la ley 135 del 61, modificado por la ley 30 del 88, puedan adjudicarse a una misma persona, a fin de evitar la concentración de la propiedad rural. Eso lo establece ese decreto, Honorable Senador.

Interpela el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO para aclararle al Senador Chávez, lo siguiente:

Yo no contradigo lo que usted está diciendo. De paso, el artículo 30 de la ley establece que la adjudicación puede ir entre 1000 y 3000 Hectáreas, en la zona de los Llanos Orientales. Si hubiera una

Retoma el uso de la palabra el H. S EDUARDO CHAVEZ y expresa lo siguiente:

Simplemente para aclarar porque usted hizo una afirmación, de que nos estábamos refiriendo a la legislación de reforma agraria y no específicamente a la titulación de baldíos. Me parece, que esta aclaración, define un poco los términos en los cuales estamos desarrollando el debate.

Quiero decirle además, que en la solicitud que hace el Dr. Víctor Othón Gómez, no hace solicitud de desistimiento. Precisamente, en mi intervención le señalé al Sr. Ministro, el por qué no desistió en el momento en que lo había planteado. El Dr. Víctor Othón Gomez hace una solicitud de suspensión, y es con base en dicha solicitud que plantea, que en término de diez días establecerse la causal por la cual se pide la suspensión.

Le dije al Sr. Ministro: por qué no desistió? O por qué no ordenó la suspensión, teniendo en cuenta, que es el Ministro de Agricultura, el jefe inmediato del gerente general del Incora, quien a su vez es el jefe del gerente regional en el departamento de Casanare.

Quiero concederle una interpelación al H.S. SOJO ZAMBRANO, con la venia de la Presidencia:

Quiero hacer abstracción total y absoluta de todos los cargos, críticas o imputaciones, que a través de algún diario de la ciudad, se le vienen haciendo al Sr. Ministro de Agricultura. No me interesa el caso. Pero, el hecho de que él haya solicitado la titulación de un baldío en Casanare, me ha suscitado algunas inquietudes jurídicas, de tipo general, y que las podría resumir en estos tres planteamientos.

Primero, considero que el Incora tiene restricciones para otorgar titulación de baldíos, en Casanare.

Segundo, Considero que hay incompatibilidades e inhabilidades que impedian al Sr. Ministro de Agricultura solicitar la obtención de la titulación de un baldío en esa zona del país o en cualquier otra.

Y tercero, considero que la legislación de baldíos, contiene serias y profundas fallas en Colombia; que hace necesario que el Congreso Nacional, en uso del ordinal 18, según entiendo, del artículo 150 de la constitución, la actual y la antigua, legisle en forma específica,

Por qué tengo serias dudas de que el Incora tenga una capacidad limitada para otorgar titulación de baldíos en Casanare ? . El artículo 30. de la ley 30 del 88, dice: adelantar, es objeto del Incora , adelantar programas de redistribución, adjudicación y dotación de tierras a la población campesina, en las parcelaciones y colonizaciones que con tal objeto establezca.

Creo entender este artículo, y no quiero ceñirme a un sentido literal, sino a un espíritu de justicia, que es el que debe tratar de definirse en toda legislación, que cuando se trata de zonas de colonización, la titulación de baldíos está excluida; porque solamente puede hacerse redistribución, adjudicación y dotación de tierras a la población campesina; o sea, que cuando un particular que no pertenece a la población campesina, solicita la titulación de un baldío en una zona de colonización, creo que el Incora legalmente no puede otorgarlo.

Hay un sentido de justicia en ésto, porque cuando se hace una colonización; y no me quiero ceñir, como digo, al sentido literal estricto de la ley, sino a su espíritu de justicia. Cuando hay una colonización por una acción del Estado, cuando se hacen carreteras como se han hecho en Casanare, cuando se ha hecho una infraestructura física y social allí; no quiero mencionar Cusiana para no entrar en suspicacias, pero, evidentemente es una región que por su desarrollo petrolero tiene que tener, de parte del Estado, un flujo de inversiones constantes para vincularla a la red vial del país, a la red de transporte, etc.

O sea que, ahí hay una plusvalía que el Estado agrega a esos baldíos. Esa plusvalía, como dice el espíritu de este artículo que acabo de leer, debe servir para que esas tierras se adjudiquen a la población campesina, a la población de bajos recursos, a aquellos campesinos que a pleno sol y desafiando todos los inconvenientes, asperezas y enfermedades del medio lograron civilizar esa tierra, lograron vincular su trabajo personal a ellas, durante un período de largos años. Es una especie de reconocimiento que el Estado hace al trabajo personal del colono.

Y por qué creo yo que esa es una zona de colonización ? , Me remito a la ponencia que el Honorable Representante, en ese entonces, Alfonso

hectáreas, a lo largo del Pie de Monte Llanero, en torno a la carretera marginal de la selva, que eventualmente unirá a Arauca con Florencia. Son tierras de buena calidad, aptas para muchos sectores, para el cultivo del arroz y el cacao. Esta zona puede acoger cerca de 80 mil familias , o sea, más o menos 500 mil personas; muchas de las cuales ya están ahí.

La carretera será financiada con regalías de Ecopetrol y el Consejo de Ministros aprobó en su sesión del 19 de diciembre de 1986, la declaratoria de urgencia que permite contratar directamente las obras. De esta manera, se han contratado más de 400 kilómetros que deben ser entregados en el término de dos años.

De acuerdo con las mismas palabras del Honorable Representante, en ese año, López Caballero; evidentemente todas esas zonas aledañas a la carretera marginal de la selva son objeto de colonizaciones. Allí el Estado, como se dice; Ecopetrol va a ser grandes inversiones, las está haciendo.

Entonces, el Incora debe reservar esa zona, como lo dice en el artículo 30., a la población campesina y creo, que dentro de una interpretación, no literal de la ley, repiti; sino dentro del sentido de justicia distributiva que debe inspirar toda legislación, el Incora debe abstenerse de otorgar, de conceder títulos de baldíos en esa zona.

La plusvalía que el Estado está agregando al valor de esa zona, por que son zonas que están en un proceso de valorización vertiginosa del costo de las tierras; debe el Estado transmitirla a la población campesina como lo dice la ley; a los que vincularon un trabajo personal, no a los que teniendo capacidad económica, no me estoy refiriendo al Sr. Ministro; a cualquier persona que tenga capacidad económica para comprar tierras en zonas donde ya están civilizadas. Esas personas pueden hacerse a tierras, si quieren comprándolas, pero no arrebatándole a la población campesina la posibilidad de que tengan acceso a la propiedad de esas tierras, que esos mismos campesinos ayudaron a abrir, a incorporar a la civilización con su trabajo personal y que luego el Estado les agregó una plusvalía con la construcción de infraestructura física y social.

De manera que creo, que esa solicitud de titulación de baldíos hecha por el Sr. Ministro, o por cualquier ciudadano de su capacidad econó-

ley para otorgar la titulación de un baldío; dice el artículo 13 de la ley 30: A partir de la vigencia de la presente ley no podrán hacerse adjudicaciones de terrenos baldíos nacionales a personas naturales o jurídicas de cualquier índole que sean propietarios de otros predios rurales. Creo que este artículo está dentro del concepto de justicia distributiva. Es decir, no deben darse esas titulaciones a personas que ya tienen tierras.

Me parece, que la limitación aquí, es una limitación formal, pero el espíritu de justicia es, que a quien tiene tierras, ya no se le debe considerar como sujeto de titulación de un baldío.

Ahora, bien; creo que la misma ley dice: tiene que haber una ocupación previa para que la persona natural, no sociedad comercial; y en eso el Sr. Ministro no tuvo bien en cuenta la redacción del comunicado que nos acaba de entregar; porque él dice: el 26 de agosto del 91, siendo yo Embajador de Colombia ante el gobierno Francés, mi apoderado, el Dr. Víctor Othón Gómez presentó una solicitud de titulación a mi nombre para un área aproximada de 950 hectáreas del predio en cuestión. Los otros socios en la compra del ható adelantaron trámites de la misma naturaleza. Los otros socios en la compra del ható, la ley no permite de ninguna manera otorgar baldíos a socios, a sociedades.

Si hubo sociedad para la compra de la tierra, como parece entenderse, cuando él dice: El 15 de febrero de 1990 se protocolizó, junto con mi hermano Juan Manuel López y con los señores Jaime Barreto, y otros, la transferencia de las mejoras y los derechos de posesión sobre las tierras del ható Arizona. Da a entender que la compra fue en una sociedad; pero no podía la sociedad, ni un socio, en su calidad de socio, como él lo dice en su comunicado; pretender la adjudicación del baldío.

No podrá, de ninguna manera, según el artículo 29, un socio solicitar un baldío. Dice el artículo 100.: A partir de la vigencia de la presente ley, no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos, sino por ocupación previa y en favor de personas naturales, de cooperativas o de empresas comunitarias campesinas y por extensiones no mayores a 450 hectáreas por persona, o por socio de la empresa comunitaria o cooperativa campesina. Aquí, no estamos en presencia, ni de una cooperativa campesina, ni de una empresa comunitaria.

O sea, que yo quiero creer que ésto fue un error en la redacción del

Creo también, Sr. Ministro, con toda franqueza y cordialidad que si había incompatibilidades e inhabilidades para que una persona que estaba en las posiciones del Estado, que usted ha venido desempeñando; pudiera solicitar la adjudicación de un título.

Le voy a decir cuáles son las disposiciones legales. Usted dice en el comunicado que acaba de entregarnos: las 7 grandes mentiras sobre Arizona, las dos incompatibilidades en el artículo no existen. Los embajadores y los ministros, incluyendo el propio ministro de Agricultura tienen derecho a solicitar y a obtener del Estado, títulos sobre predios adquiridos y pagados. Aquí hay un error de redacción, también. No son predios, son baldíos. Predio, es aquel que ya tiene una formación catastral definida y una titularidad de propiedad específica.

Usted era embajador en París, dice en su comunicado, cuando solicitó la titulación. El decreto 3074 del 68, dice en su artículo 90.: La persona que haya sido empleado público, no puede gestionar, directa o indirectamente, a título personal, ni en representación de terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.

Se preguntará la opinión; pero esos asuntos, acaso estuvieron a cargo del Sr. Ministro de Agricultura, del Dr. Alfonso López Caballero ? . Sí, porque fue nada menos que ponente, que coautor de la ley 80 de 1930, que regula el régimen de baldíos; que establece cuáles son las condiciones, las características, los requisitos que debe llenar una persona para hacerse acreedor a la titulación de un baldío.

Y además, yo tuve el honor de ser compañero del Dr. López Caballero, en la junta directiva del Incora, en los años subsiguientes a la expedición de la ley 30 de 1988.

Hay otro artículo, el 14 del decreto 128 del 76, que dice: Los miembros de las Juntas Directivas no pueden gestionar negocios propios o ajenos; salvo que contra ellos se entablen acciones por dichas entidades, o se trate de reclamos por el cobro de impuestos o tasas que se hagan a los mismos, a su conyugue , o a sus hijos menores por el cobro de prestaciones, sus propios salarios.

Las prohibiciones contenidas en el presente artículo, regirán durante el ejercicio de las funciones, y dentro del año siguiente al retiro de la entidad. El Sr. Ministro en ese momento era representante del Presidente de la República en la junta directiva del Incora. Yo lo era.

jurídico la información que yo pedía: cuándo había hecho dejación, el Ministro, de su carácter de Miembro de la Junta Directiva del Incora.

Me parece que, en esa calidad, como Miembro de la Junta Directiva designado entonces, por el cupo que el Presidente de la República podía elegir, en la Junta Directiva del Incora. Y yo estaba en representación de una asociación gremial ganadera. Se ocupó muchísimas sesiones y muchas preocupaciones por el tema de los baldíos. Esa es una de las funciones del Incora. En cada Junta Directiva, generalmente se habla de eso.

O sea que, el Ministro, el Dr. López Caballero sí había tenido asuntos a su cargo relacionados con el tema de baldíos, no solamente como autor o coautor de la legislación sobre baldíos, al ser ponente del proyecto de ley que se convirtió en la ley 30 del 88; sino también, en la parte administrativa, como Miembro de la Junta Directiva del Incora. Y me imagino que, ahora al ser Ministro, pasa a ser Presidente de la misma Junta.

Creo, Sr. Ministro; que sí, evidentemente hay unas incompatibilidades e inhabilidades. Usted no es cualquier ciudadano, usted es un funcionario del Estado y toda su trayectoria política, a raíz de esa expedición de la ley 30 del 88, lo llevó a cargos que tienen incompatibilidades. Después de ser Representante a la Cámara, fué elegido Senador. Y los Senadores en ese entonces, al igual que los Representantes a la Cámara; de acuerdo con la constitución de 1886, también tenían inhabilidades para gestionar. Porque esa es una gestión, la solicitud de la titulación de un baldío, es una gestión que hace una persona.

De manera, que de acuerdo con la constitución anterior, también habían unas incompatibilidades y unas inhabilidades. Desde luego la constitución actual no cobija al Dr. López Caballero porque él fué revocado como Senador antes de que ésta constitución entrara en vigencia. Claro que aquí se puede formar un pleito de fechas. Que yo me retiré del Incora, tal día; que yo me retiré del Senado, tal otra.

Pero, por encima de este sentido literal, de las disposiciones legales; creo que aquí hay una cuestión de buena costumbre. No voy a hablar de ética, ni de moral. Yo tengo un gran respeto por el Dr. López Caballero. No voy a mencionar esas palabras. Pero, yo diría que las buenas

Y también que esa ocupación directa, no sea objeto de transferencia. La ocupación del predio y la explotación económica debe ser fruto de un trabajo personal y no, una transacción notarial.

La segunda parte que expondré en ese proyecto de ley, es que la ocupación se debe acreditar con la presentación de la declaración de renta correspondiente a los últimos cinco años; y es que eso podría exigirlo el Incora hoy, sin necesidad de una ley. Quien esté acreditando, ocupación previa, como requisito para ser titular de una propiedad, de un baldío; lo deben exigir porque la ley lo hace. Le deben exigir la comprobación de que hubo una ocupación previa; y si no está reflejada en su declaración de renta, quiere decir que es un evasor, un fraudulento contribuyente del fisco; entonces, tiene que haber una comprobación de la ocupación previa.

Finalmente, que el derecho a ocupación, no debe ser transferido, y además se debe fijar un plazo posterior a la adjudicación del título del baldío, dentro del cual, la persona favorecida no puede enajenar esa propiedad. Esa propiedad debe quedar por fuera del comercio, por lo menos 10 años para que esa plusvalía, esa valorización que ha causado la acción del Estado, en esa zona, no sea precisamente realizable en una transacción comercial que le permita a esa persona que compró una situación de ocupación previa, ganarse una utilidad que no le corresponde. Le corresponde, realmente, a la persona que vinculó su trabajo personal a ese mejoramiento, a esa explotación económica.

Hay que reivindicar la noción del colono; Señores Senadores, Sr. Presidente, Sr. Ministro; el colono es el hombre del hacha, del sudor, el hombre de los pies en el suelo; el hombre que soportó los rigores del clima, el hombre que abrió la montaña. Ese es el colono.

Pero, no podemos seguir, con esta legislación vaga e imprecisa; favoreciendo que haya colonos de ciudad, colonos de escritorio que lo que van a hacer es un comercio de tierra para ganarse las valorizaciones, que son causadas por la obra de infraestructura física y social; que aporta el Estado colombiano.

Hace uso de la palabra el H.S. EDUARDO CHAVEZ y manifiesta lo siguiente:

El Senador Sojo ha hecho unas afirmaciones, que es muy importante que nos aclare el Sr. Ministro. Sobre todo, es definitivo que sepamos noso

gos, Miembro de la Junta Directiva del Incora, Senador de la República, Representante a la Cámara, Ministro de Agricultura. Todos y cada uno de éstos cargos tienen, en sus disposiciones legales, inhabilidades e incompatibilidades para gestionar cualquier asunto ante entidades públicas.

Y como Embajador, en París, veo que él dice: que no tenía incompatibilidades. Si las tiene, el embajador es un empleado público y la disposición que acabo de leer, es general, para toda clase de empleados públicos.

De modo que creo, Sr. Presidente, que sí había inhabilidades e incompatibilidades para que el Dr. López Caballero solicitara una titulación de un baldío en Casanare.

Finalmente, quiero decir que todo el análisis de esta situación me lleva a un propósito que voy a enunciar desde ahora; voy a presentar en marzo, tan pronto acabe el receso del Congreso, un proyecto de Ley, modificando este régimen de baldíos que da lugar, que por sus vericuetos, se puedan escurrir estas situaciones, que son por lo menos susceptibles de controversia pública. La ley debe ser clara para todos los funcionarios que están bajo su dependencia.

De manera que, debe haber un estatuto claro, específico para el régimen de baldíos y la orientación general de ese proyecto de Ley, que voy a presentar tiene tres puntos:

Primero. Sólo podrán ser adjudicatarios de baldíos, las personas naturales, con un patrimonio que no exceda de 650 salarios mínimos. Hoy, más o menos, 50 millones de pesos y que acrediten ocupación directa del inmueble en un plazo, no inferior a cinco años.

Creo, Honorables Senadores que debe acabarse este comercio de tierras; es un comercio de tierras esta titulación de baldíos, solicitadas por personas de la capacidad económica suficiente para poder adquirir y comprar tierras en otras zonas del país. Eso tiene que acabarse. Esas personas no compran esas tierras para vincularse a ellas. Nunca han sido agricultores, ni ganaderos; ni mucho menos, campesinos. Es simplemente, para obtener un título; el baldío lo convierten en una propiedad saneada y luego, la parcelan, lo venden, y se ganan una valorización sustantiva, una valorización muy jugosa, que no se debe a su trabajo personal, porque compraron la ocupación previa. La compraron por una escritura, sino que se debe a la plusvalía de la infraestructura física y

estos trámites; yo creo que la cosa se pone de otro color, la inversión y el debate que estamos haciendo adquieren una dimensión que no habíamos calculado. Pero, el Señor Ministro tendrá la oportunidad de aclarar estos puntos de vista.

Quiero terminar, sencillamente, diciendo que con este debate, lo que pretendemos, fundamentalmente, es claridad. Hemos recogido algunas afirmaciones de la prensa, hemos hecho algunas investigaciones por nuestros propios medios, hemos consultado, hemos indagado, tratando de hacer un debate serio. Yo creo, que le debe servir al Sr. Ministro, a la Comisión Quinta, al Senado de la República y al país.

No podemos dejar pasar afirmaciones como las que han sucedido, alrededor de este tema; sin que se debatan, en el foro natural que es el Congreso de la República.

La reforma agraria y el Incora, Institución y norma que es reglamentada en la ley 135 del 61, y posteriormente en la ley 30 del 88, de la cual fue ponente el Sr. Ministro; en diferentes artículos, al iniciar habla de que su objetivo, el objetivo fundamental de estas normas es reformar la estructura social agraria para eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica y dotar de tierras a los que no posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a éstas su trabajo personal; fomentar la adecuada explotación económica de las tierras ociosas mediante programas que provean su distribución ordenada.

Así, entiendo yo un programa, que no sé por qué se suspendió en el Incora y que estaba diseñado para el departamento de Casanare y que salió publicado hace unos días en los diarios del país; que establece la adjudicación de tierras por un área de 2.378 hectáreas para 90 familias. Creo que ahí, sí podemos hablar de razones de equidad. Por el doble, están aspirando a su titulación solamente cinco familias.

Sr. Ministro, creo que esta es la oportunidad para que usted aclare a esta Comisión, al Senado de la República y al país su conducta política, su conducta legal y su conducta ética; sabiendo que esto no es un debate contra usted, es un debate para recuperar la credibilidad del país en sus instituciones, en el gobierno nacional, en los Ministerios, en el mismo Congreso de la República, en los mismos medios de comunicación.

nes que componen el Senado, el gobierno, el poder legislativo y toda la sociedad.

En uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER, dice lo siguiente:

Después de la brillante emotiva y sentimental intervención del H. Senador Sorzano, pudiera aparecer aquí que el Ministro no tiene que dar ningunas explicaciones. Pienso que nada más lejos de la verdad. He leído con mucho detenimiento lo que se ha escrito en la prensa, en el Espectador, en la revista Cromos y el documento que dió a conocer el Sr. Ministro.

Y tengo una serie de inquietudes, que me voy a permitir precisar aquí, pidiéndole al Sr. Ministro, en lo posible, que me las pueda absolver; porque son inquietudes que aparecen; repito, en los distintos artículos de la prensa nacional.

Primero, Es el Sr. Ministro, su señora, o sus hijos, propietarios de otros predios distintos al que se está solicitando en titulación ?. De ser así, cuántas hectáreas posee. Además, quisiera preguntarle si él se considera sujeto de una titulación de baldíos.

Segundo, hubo o no, suspensión del trámite solicitado ante el Incora. Más aún, existió o no, la solicitud formal y legal de la suspensión ?.

Tercero, Conoce usted, a los otros solicitantes, al Sr. Luis Alfonso Castro, al Sr. Roberto Vargas Durán y al Sr. Jaime Barreto Rodríguez ?.

Fueron o no, empleados suyos, o de su familia. Hay una aseveración de Cromos, que para mí es muy grave. Es la que dice que el señor Luis Alfonso Castro fue gerente de la empresa, a través de la cual los López recibieron créditos oficiales durante la Presidencia de su padre.

Cuarto, Es cierto que los títulos solicitados; cinco, en total por los diferentes interesados fueron reclamados por el mismo abogado con documentos idénticos, son parcelaciones de un mismo predio, están con tenidos en un solo plano y colindan entre sí ?.

También pregunto si es cierto o no, que las gestiones se adelantan si multáneamente, pero con expedientes diferentes.

Por último, Sr. Ministro, según técnicos del Incora y ésta sí es una pregunta importante, el plano fue elaborado antitécnicamente ? y no determina la verdadera dimensión del predio.

ma ha tenido en estos momentos.

Y cuando se asocia con el tema de Cusiana, se asocia justamente por las pretensiones que particulares han tenido en torno a la titularidad sobre el subsuelo de los predios de Cusiana, que encierran una riqueza enorme que hemos reclamado y hemos reivindicado, en esta Comisión, para el país y no para los particulares.

Entonces, pienso yo que, en la medida en que, desactivamos de alguna manera ese factor, que causa una especie de hiperistecia colectiva; creo que centramos el debate donde debe estar, es decir, si en la tramitación que la familia López ha hecho sobre unos baldíos, ha habido irregularidades, ha habido incompatibilidades o no; creo que hacia eso debe centrarse .

Porque queda suficientemente claro que las 52 familias, a la que se ha hecho tanta alusión, que han tenido sus pretensiones sobre el subsuelo de Cusiana; así como las 104 pretensiones más debidamente registradas ante el Ministerio de Minas y Energía, una vez que este proyecto se convierta en ley de la República, repito reglamentando la ley 20 de 1969; cualesquier expectativa que se haya tenido o se tenga sobre pretensiones, sobre el subsuelo y la riqueza que allí, hay; creo que queda totalmente disipada cualesquier duda, repito, sobre que eso constituye patrimonio de la nación.

Quería hacer esta acotación porque si orientamos el debate en esa dirección, pienso que se hace mayor claridad para que el síndrome Cusiana no vaya a rodear de un cierto fantasma un debate sobre el cual todos queremos que haya entera claridad.

Para complementar la intervención del Senador Acosta, hace uso de la palabra el SEÑOR PRESIDENTE:

Una cosa que ha quedado absolutamente clara aquí, es que la asignación del suelo por adjudicación, no da ningún derecho sobre el subsuelo; luego cualquier asignación que se haga , en Casanare, no da ninguna posibilidad sobre el subsuelo de Cusiana.

Y segundo, que el hecho que el predio Arizona esté ó no en zona petrolera, porque la verdad es que hoy Casanare, en su mayor parte, es zona petrolera; tampoco dice absolutamente nada porque allí hay cerca de 10 mil predios, que la mayor parte han sido titulados por el proce

4.390 hectáreas, la propiedad podría crecer hacia el occidente donde están los campos petroleros que opera la British Petroleum, y hacia el sur en donde están las 20 mil hectáreas de la familia, que están a punto de recobrar su productividad con motivo de los planes de desarrollo para los Llanos Orientales, diseñados por Planeación Nacional con la activa participación del Ministerio de Agricultura: Eso dice la prensa. Yo estoy seguro, Sr. Ministro que hay una respuesta para cada uno de estos interrogantes.

Me parece que son interrogantes, repito de la opinión; lo que hago es transmitir estos interrogantes que no se han tocado en este debate. Que es necesario que se clarifique, que se aclaren. De otra manera, la opinión va a considerar que lo que nosotros estamos haciendo aquí, es tapar, tapar y tapar.

Lo que estamos tratando de clarificar con este debate, es ó lá inocencia del Sr. Ministro de Agricultura, o su responsabilidad. Estoy convencido, repito como lo dije anteriormente, que va a ver una respuesta clara y categórica para cada uno de estos interrogantes y por eso le pido al Sr. Ministro que nos la dé porque ésta es la oportunidad de recibirla.

Hace uso de la palabra el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, para manifestar lo siguiente:

Honorables Senadores, compartiendo los interrogantes que planteó el Honorable Senador Nader, considero que hacia los interrogantes que planteó el Senador Nader debe apuntar fundamentalmente el esclarecimiento; sin desmedro naturalmente, de que se haga claridad sobre los distintos aspectos señalados por el Honorable Senador Chávez, a quien lógicamente tenemos que reconocer que ha hecho un trabajo acucioso; con su criterio, naturalmente, que podemos compartirlo o no; pero que contribuye a que sobre esto se haga entera claridad.

Yo sí creo que ha quedado suficientemente claro para que el debate no se desvíe hacia donde no es. Es lo relativo al tema Cusiana. Creo que definitivamente la tramitación y aprobación en esta célula legislativa del proyecto de ley, reglamentario de la ley 20 del 69 no ha transcendido en el país suficientemente. Y si ha transcendido, no se ha medido el alcance y la importancia de esa ley que aquí tramitamos. La mayor trascendencia que se le ha dado a este tema, sobre los pre-

ferirá a la tramitación, al procedimiento de tramitación y a las posibles inhabilidades ó no, si es que las hay.

Hace uso de la palabra el H.S. EDUARDO GEHEM :

Quería antes de la intervención del Sr. Ministro, simplemente, registrar algunas apreciaciones. He asistido de manera muy desprevenida a este debate en la Comisión Quinta del Senado, porque he admirado la independencia del diario El Espectador, de sus periodistas; la capacidad de investigación y de producir noticias. Pero, no comparto la tesis de lanzar juicios con los fallos inmediatos, con las condenas. Nadie puede ser condenado, sin ser escuchado.

He leído las respuestas del Ministro de Agricultura, al diario El Tiempo, a la revista Semana. Me he formado el concepto personal, el que siempre he tenido, de ser un hombre de bien, un hombre recto. Pero considero que este debate es importante, es un debate bien intencionado; el Dr. Chávez como Senador y todos los demás proponentes, se ha hecho con el ánimo de dilucidar este tema que ha creado controversia nacional.

Considero que la disposición del Ministro en la noche de hoy, es muy importante y prefiero al final de su exposición, obviamente emitir también un concepto sobre este tema y solicitar que también la Comisión Quinta se pronuncie al respecto para contribuir a la claridad que debe hacerse al país, como que de este escenario se ha contruido en muchos otros temas, a orientar aquellos que han causado controversia nacional.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ en su intervención, manifiesta:

Al intervenir en este debate, no quiero cometer el error que se cometió cuando se hizo el debate de la hacienda La Libertad.

Las personas del Secreto, las de Sabanalarga, las de Agua Clara, reniegan hoy porque el país tomó la carretera que llaman de La Libertad, como un debate político y desafortunadamente, se suspendieron los trabajos. Y cuando se cerró la carretera a Villavicencio, fue triste demostrar que los camiones con más de diez toneladas, no podían utilizar lo que en esa época se llamó la vía alterna a los Llanos. Y que no es vía alterna porque por el puente que se llega al Secreto, en el río Upía, y en el puente que hay en Barranca de Upía; difícilmente po



muy fáciles de enunciar, pero cuando uno va al sitio de los hechos, se encuentra con condiciones de carácter geográfica, totalmente distintas.

Esa carretera tiene el estigma de ser la carretera de la Libertad y por eso es que Villavicencio no tiene una buena vía alterna y se han provocado una serie de fenómenos, en los cuales, a la gente del gobierno le da temor construir, ampliar, mejorar una vía; que en mi concepto, es supremamente importante.

Hoy, La Libertad; tengo entendido que no es de los López, es un ejemplo de producción para cualquier finca de los Llanos Orientales. Los canales que se hicieron del río Otúa al río Upiá, los cultivos de Palma africana, de arroz que hay allí. Ojalá; se hiciera siquiera en un 10 por ciento de los Llanos Orientales, aprovechando tanta tierra donde podemos trabajar.

Por eso me preocupa mucho de este debate, denominado del Arizona; dije, va otro problema como el de la Libertad, ahora se va a frenar, como decía la Senadora María Izquierdo, el desarrollo de Casanare. Sólo los que conocemos al Ministro López Caballero entendemos cómo se mete en un enredo de esta naturaleza. Yo estoy seguro; casi apostaría, que ni conoce la finca. Si ha ido, dos, tres o cuatro veces; me parece una cosa para registrar. No entiendo cómo se metió, ó metieron al Ministro en esta finca, porque poca afición le he visto yo a la praxis de la agricultura. Puede que en el ejercicio del gobierno, para manejar el agro; pero eso es otra cosa.

No tengo en la cabeza, cómo sería el Ministro López de agricultor, con un sombrero llanero, montando a caballo; manejando las cosas como son; cómo lo sabe hacer María Izquierdo y sé que mi Presidente también, sé cuánto le jala a esas cabalgatas.

Una cosa son los Llanos en verano y otra cosa son los Llanos en invierno. A esta finca; si no fuera por los yacimientos de petróleo, cerca al Arizona, no se podría llegar físicamente en invierno. Esto es complicado.

Me asustan las imprecisiones; por ejemplo, en la revista Cromos dice: que se están mejorando las condiciones de la finca y de pronto el petróleo se está extendiendo hacia los 20 kilómetros de la otra finca de la familia. Cuál otra familia? Yo fui, como Santo Tomás, a ver si toda

pobrecitos, hay que darle una limosnita para indemnizar la pérdida que tiene. Eso no es cierto.

Aquí hay unas preguntas muy concretas, muy precisas; las ha formulado el Senador Salomón Nader, las ha repetido el Senador Amylkar Acosta. Nacen del debate del Senador Chávez y creo que el Ministro las puede responder y las va a responder a plena satisfacción; que es el deseo que tiene toda la Comisión.

Interviene el **H.S. HUGO SERRANO** :

Honorable Senador Gustavo Rodríguez, le voy a rectificar su punto de vista. Soy dueño de unas tierras a 30 segundos, no tanto; pero, si a dos minutos de la plaza de Barrancabermeja. Tengo 33 hectáreas urbanas, está sobre la Ciénaga de San Silvestre. Yo las compré hace muchísimos años, cerca de 30 años, a diez mil pesos la hectárea. Quien quiera comprarla a 30 mil pesos, la hectárea, se la vendo ya.

El **H.S. CUSTAVO RODRIGUEZ** interviene para expresar lo que a continuación sigue:

Usted, me acepta un reto Senador?. Nombramos un par de evaluadores y lo verá, que la finca del Ministro López; porque yo no estoy hablando de la suya, ni el debate que se está haciendo aquí es sobre la suya; ningún evaluador la deja en cuarenta y ocho millones. Ya que usted dice que me va a rectificar; le hago una aclaración porque yo estoy hablando de Arizona.

Usted me acepta, ya que le gustan los retos como Santandereano, que se nombren dos evaluadores privados, a ver si de verdad la finca vale lo mismo.

Hace uso de la palabra el **H.S. GUILLERMO SORZANO**:

Como la mención que yo hice era sobre puntos de derecho. Y el Senador Sojo ha mencionado dos o tres de ello; quiero referirme a su intervención.

El Senador Sojo ha hecho dos o tres afirmaciones jurídicas, muy bien expuestas, además; muy bien documentadas, muy inteligentemente planteadas que yo me voy a permitir rebatir muy rápidamente. Por fortuna, él se relevó de estar hablando en forma dogmática, cuando dijo que su interpretación no era una interpretación literal de las normas, y la verdad es que no lo es.

hay más de 100 kilómetros; le puedo apostar al Senador Chávez, porque yo que ando bastante en esa zona, gasté aproximadamente dos horas y media a tres horas, a una velocidad de 70 ó 80 kilómetros, para llegar de la meseta de San Pedro cerca de Maní donde queda el hato de Arizona.

Me parece que este debate hay que centrarlo en todo sentido. Ni permitir que se convierta en un escándalo que frustre las posibilidades de los habitantes de la región de Casanare, que vayan a decir que no se puede hacer una carretera porque el beneficiado va ser el Ministro López; todas las gentes vecinas van a decir que se sacaron la lotería al tener un mal vecino. Eso no puede ser.

No he podido entender al Ministro López, realmente de llanero y terrateniente, de ganadero. Lo que no me gustó del debate de esta noche; lo tengo que confesar, es que para defender al Ministro López, a veces se le causa perjuicio. Echarle el cuento de que las tierras cerca del Cuisiana, ahora valen menos que antes. Usted, sabe Ministro que eso no es cierto.

Decir que con el petróleo es una peste, es un horror. Ustedes, creen que los granjeros texanos y los dueños de las tierras en Kuwait, dicen lo mismo? O las gentes que hoy en día tienen latifundios donde se explota el petróleo?. Eso no es cierto. El desarrollo está llegando. El metro y la hectárea de tierra vale mucho más.

Por favor; en este debate, como decía el Senador Salomón Nader, vayamos a las cosas concretas y no utilicemos mentiras piadosas; como el decir, por ejemplo, que la finca del Sr. Ministro ya no le vale, de pronto, 48 millones, sino que de pronto le dan por ella 20 millones.

Porque le pasa lo de un amigo mío, quien me comentó que le estaban haciendo un atropello en el Agustín Codazzi. La finquita estaba por 120 millones y me la avaluaron en 1000 millones de pesos, mire lo que ahora tengo que pagar en renta, en predial. Y cuando llegamos al Agustín Codazzi, para ver la cara que ponía, le dijeron, Dr. con mucho gusto le damos 2.000 millones por la finca, y ahora verá que usted nos la en 5.000. Esos son cuentos piadosos con el valor de la tierra.

Yo estoy seguro que en el Llano, usted Ministro lo sabe perfectamente, que ni poniéndole otros ceritos, se compra. Pero no es culpa suya; en eso yo sí quiero absolverlo. Ni usted tenía eso en la cabeza. De eso, sí también puedo; casi atestiguar.

título 3o.: que le corresponde al Instituto de Reforma Agraria, adelantar programas de redistribución, adjudicación y dotación de tierras a la población campesina en las parcelaciones y colonizaciones. Eso es cierto. Pero, él olvidó leer; y se lo observo con todo respeto, Honorable Senador Sojo, lo que seguía después en el artículo. Dice: Dotar de tierras a la población campesina en las parcelaciones y colonizaciones que con tal objeto establezca, y dar a los cultivadores directamente la cooperación de otras entidades.

No mencionó el Senador Sojo, algo que es muy importante en la ley agraria; y que yo lo tengo muy claro y creo que él también porque es abogado y fue Miembro de la Junta del Instituto. Una función distinta, en el artículo 3o. de la ley; es administrar al hombre del Estado, las tierras baldías y adjudicar o constituir reservas sobre ellas. Esa es una función que es la titulación de baldíos. Una función completamente distinta; regulada además, por un capítulo completamente independiente de la ley agraria; y otro es establecer colonizaciones y parcelaciones para dotar de tierras a la población campesina. Son dos cosas, radical y totalmente distintas.

A tal punto, que el tema de baldíos nacionales lo trata el capítulo 8o. de la ley, en los artículos 29 en adelante, hasta el artículo 42 bis. Mientras que el tema de las colonizaciones está mencionado en el capítulo 3o., en los artículos 43 al 49. Eso, qué quiere decir?. Que una cosa es la función que cumple el Incora de titular baldíos, es una función independiente de la de hacer adjudicaciones de tierras; bien sean adquiridas de propiedad privada, por compra o expropiación; bien, sean en los programas de colonización que el Incora establezca, que son los programas de colonización dirigida.

Es cierto, en la ley agraria del año 61, originalmente se consideraba que la colonización era un tema exclusivamente campesino. Eso cambió en la ley 30 del 88, por una razón elemental: ese colono tumbando con hacha el bosque y destruyendo los recursos naturales, ya no existe. Para eso vamos a dictar en el Congreso de la República la ley de creación del Ministerio del Medio Ambiente. Para evitar que sigan depredando las 600 mil hectáreas anuales de bosque tropical y húmedo que estamos destruyendo en Colombia.

Y de lo que se trata es de manejar el tema de la adjudicación de

sino pobre, en zona de colonización. Ahí está la diferencia radical. El no tendría derecho a ser beneficiario de un programa de reforma agraria, en una zona de adjudicación de parcelaciones y tampoco el formar parte de un programa de colonización dirigido por el Incora. Pero tiene todo el derecho, como se ve a lo largo y ancho de los artículos de la ley 135 del 61, y sus modificaciones; adquirir tierras baldías; pidiéndoselo al Estado, en ejercicio del derecho que cualquier ciudadano tiene a que se le adjudiquen esos títulos.

Una segunda reflexión que hizo el Senador Sojo, que estaba ligada a ésta, dice: que el Ministro mencionó en un comunicado que nos trajo, que él tenía una sociedad comercial. La verdad es que uno puede tener sociedades de hecho o comunidades, y eso es un cuasi-contrato; y no vamos a entrar al análisis jurídico de ese asunto.

Pero, tanto permite la ley, que hasta las sociedades sean adjudicatarias de baldíos, que el artículo 32 de la ley 30 regula en qué casos las sociedades comerciales pueden adquirir baldíos nacionales. No es el caso, porque el Ministro no tiene una sociedad constituida o reconocida como especializada del sector agropecuario.

Pero, la verdad es que desde la ley 30 de 1988, el principio y la teoría de la colonización cambió radicalmente frente a la teoría campesinista, miserabilista de la ley 135 del 61 y se estableció un procedimiento mucho más ágil y nuevo que permitía, incluso la ocupación con intereses comerciales.

Finalmente, quiero decir que hay un punto sobre la incompatibilidad, que debe quedar muy claro, y también el Senador Sojo se refirió a él. Tiene razón el Senador Sojo, cuando dice que el Ministro de Agricultura López Caballero, fue Miembro de la Junta Directiva del Incora, siendo Representante a la Cámara; en esa época se permitía esa dualidad. Lo digo porque yo era el Viceministro de Agricultura, en ese entonces; y tiene razón el Senador Sojo, al decir que una de las incompatibilidades de los Miembros de las Juntas y de los gerentes o directores; es la de gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entable acciones por dichas entidades o se trate de reclamos por el cobro de impuestos, o tasas que se hagan a los mismos, cónyuges, o a sus hijos menores o del cobro de prestaciones y salarios propios. Y hasta aquí le dió lectura al artículo, el Senador Sojo.

cometida ocho días antes de las elecciones presidenciales. Recuerdo que algún noticiero de televisión y algunos medios de información, en la batalla normal de la campaña política; salieron a decir a través de los medios de prensa que Virgilio Barco no podía ser elegido Presidente de Colombia porque tenía demandada a la nación. Existía una demanda de los Barco ante el Consejo de Estado; a propósito, además, de la Concesión Barco petrolera, y que cómo se les ocurría que un ciudadano que tenía demandada la nación ante el Consejo de Estado, podía ser Presidente de Colombia.

Ese es uno de los casos y es que la democracia y la justicia da derecho para que los servicios administrativos, y los servicios públicos, comunes y normales, todos podamos usarlos. El Presidente de la República puede utilizar a los jueces ?. Pues, claro él es un ciudadano como cualquiera de nosotros. El ciudadano Gaviria.

Hay casos en que las gestiones, sí están prohibidas, porque hay una merced, un privilegio, porque se está buscando el otorgamiento de un contrato; porque se está logrando una situación distinta, donde hay intervención del poder o de la decisión administrativa.

Por ejemplo, el Ministro López no podría celebrar un contrato de ninguna naturaleza con el Incora. No podría hacer gestiones como apoderado de un tercero. No puede tampoco que representa a unos propietarios para venderle una finca al Incora o para comprársela. Ahí, sí habría incompatibilidad, porque hay un negocio de por medio, porque está de por medio la decisión de la voluntad administrativa.

Aquí, el Ministro, ni le está diciendo al Incora que le vendiera el predio, ni se lo estaba comprando. Única y simplemente, le estaba diciendo: yo le compré este predio a sus ocupantes, estoy cumpliendo las condiciones de ley como cualquier ciudadano, ustedes que son la entidad pública resuelvan esta situación en un expediente, como se la resuelven a cualquier ciudadano.

Y llegando a un extremo de delicadeza, a la que no estaba obligado, pidió en un memorial que se suspendiera el procedimiento, mientras obraba de Ministro. El desistimiento equivale, por extensión también, a una suspensión. Uno puede pedir la suspensión de una decisión administrativa.

Perfectamente puedo pedirle a cualquiera autoridad administrativa,

Sojo admitió leer un inciso, el penúltimo del artículo 14, que aclara la situación. Dice: no queda cobijado por las incompatibilidades de que trata el presente artículo, el uso que se haga de los bienes o servicios que la respectiva entidad ofrezca al público, bajo condiciones comunes a quienes lo soliciten. Qué quiere decir eso ?

Uno de los servicios que presta el Incora, por ley, es la titulación de baldíos y desde ese servicio, que es un servicio público administrativo; que es igual, como lo menciona la doctrina de otros; a los procedimientos de adjudicación de minas, a los procedimientos de solicitud de concesión de aguas, al otorgamiento de marcas y patentes o al procedimiento para resolver reclamaciones tributarias; y además, el procedimiento para la adjudicación de baldíos, son servicios administrativos que los entidades públicas ofrecen al público, bajo condiciones comunes para los ciudadanos que lo soliciten.

Quería mencionar esto, porque al completar la lectura de los artículos sobre incompatibilidades que citó el Senador Sojo; él leyó las reglas generales, pero obviamente omitió leer las diferencias y las excepciones. Y cuando uno lee la ley, debe leerla completa y en ese sentido queda claro que el Ministro, cuando interviene ante el Incora, para que le confieran la titulación de un baldío, por ocupación previa, está solicitándole al estado que cumpla un servicio, que esa entidad por ley, le ofrece a la totalidad del público bajo condiciones comunes para quienes lo soliciten. Es un servicio público administrativo, según la clasificación y la jurisprudencia.

Es como si el Ministro, quisiera hacer una reclamación de impuestos; incluso, el Ministro de Hacienda puede hacer una reclamación de impuestos. No le está prohibido al Ministro de Hacienda, si le liquidan mal sus impuestos en la Administración de Hacienda, pedirle al Ministerio de Hacienda que las condiciones comunes y normales que le dan a todos los ciudadanos; le resuelvan su reclamación de impuestos. Puede es, exámirse él, y por supuesto desligarse jerárquicamente de las personas que toman la decisión. Para quien pide también, la merced de aguas, quien solicita la conexión de un servicio público;

Quien le solicita a una entidad cualquiera la prestación de un servicio común ofrecido a todos los ciudadanos, no está en ese caso de excepción.

obligado a dar explicaciones de los motivos. Le expresé esos argumentos al Senador Chávez, y es que uno no puede por extensión, aplicar las reglas de los procesos civiles del código de procedimiento civil, donde hay dos partes, y se exige para la suspensión del proceso un memorial suscrito por las dos partes, el demandante y el demandado para suspender el proceso, cuando aquí no hay contraparte. Aquí, es la solicitud de un ciudadano, ante la administración pública para que le resuelva una situación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, mediante un acto reglado.

Quería hacer estas precisiones porque creo que era muy importante, referirme a los aspectos de derecho que mencionó, como dije, muy infundiosamente el Senador Sojo.

Hace uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER NADER:

Ahora que salí a hacer una llamada telefónica me hicieron una pregunta, y realmente no supe contestarla. Se la voy a hacer al Ministro. Usted era Representante a la Cámara, en el período 86-90; es decir, tenía período 20 de julio de 1986- 20 de julio de 1990. Las inhabilidades que correspondían a los parlamentarios, se perdieron por el hecho de que a usted lo nombraron Embajador ?. Conservando su título de Representante a la Cámara ?. Porque no lo perdió, sencillamente continuó siendo Representante a la Cámara y asistió durante un período largo su representante. Esa pregunta me la hicieron, ahora que fui a hacer una llamada telefónica, Sr. Ministro.

Entonces, yo me permito hacerla porque es un interrogante que es bueno, que podamos también clarificar aquí en este debate.

El H.S. SOJO ZAMBRANO interviene para aclarar lo siguiente:

La diferencia muy cordial que yo quiero tener con el Honorable Senador Sorzano, a quien admiro como mi maestro en cuestiones jurídicas; es que cuando él se refiere al Dr. López Caballero, dice : que él puede solicitar cualquier prestación, cualquier concesión del Estado, como cualquier ciudadano. Y la diferencia que tengo, muy cordial con él; es que yo creo que un Miembro de la Junta Directiva del Incora, un Representante a la Cámara, un Senador, un Ministro; no es cualquier ciudadano.

Creo que, precisamente, quienes hemos sido Ministro, sabemos que hay

persona que lleva la representación del Estado; que le impide hacer cosa que cualquier ciudadano puede hacer.

Y en cuanto que la titulación, de un baldío por parte del Incora sea un servicio, también discrepo muy cordialmente con el Honorable Senador Sorzano González. Creo que un servicio es aquel que presta el Estado sin condiciones. Servicio de luz, acueducto; cualesquiera puede suscribirse, no necesita acreditar requisitos, condiciones especiales.

La titulación de un baldío, es una concesión del Estado. Y tan es, Concesión del Estado, que no es general, es particular; se le hace al que acredita determinados requisitos, como acabamos de ver: que sea persona natural, que no tenga otras tierras, que acredite una ocupación previa. Entonces, se diferencia del servicio. Quien va a pedir un servicio de luz o de agua, no le dicen: si usted tiene una casa allá, donde tiene ese servicio no se lo podemos prestar.

La noción de servicio, en mi concepto, es una condición que el Estado está obligado a dar, sin contraprestaciones, solamente al pago de una tarifa. La titulación de un baldío, es una concesión, porque el baldío está en el inventario de los bienes de la nación, es propiedad de la nación. Es prácticamente una enajenación, a título gratuito que hace la nación a un particular.

HACE USO de la palabra el H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ:

Siento que el Senador Sorzano está suplantando al Sr. Ministro, en este debate; con todo respeto, Senador Sorzano, usted sabe que le tengo mucha admiración.

No hemos escuchado al Ministro defenderse de las acusaciones que se han hecho por diferentes medios. Quisiera que el Senador Sorzano, si quiere complementar la intervención del Sr. Ministro, lo haga en otro momento. Que deje intervenir al Sr. Ministro, después de casi cuatro horas de trabajo en esta Comisión.

En uso de la palabra el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO:

Quería mencionarle al Honorable Senador Sojo; quien me merece un gran respeto, para mí es un gran jurista que tiene no solo esta Comisión, sino el Congreso.

necesidades de interés general, y servicios públicos administrativos.

Por ejemplo, la justicia, es un servicio público administrativo; la concesión de aguas que otorga una Corporación Autónoma Regional, es un servicio público administrativo. Cuando la ley se refiere a eso; entiende por servicios públicos, y así se ha entendido en la jurisprudencia y la doctrina; los que presta el Estado, no solamente los que conecta domiciliariamente, es también prestar los servicios de autoridad que tiene el Estado.

Ahora, en cuanto si es ó no, una concesión, un privilegio, la titulación de un baldío; como lo ha mencionado el Senador Sojo, hay una sentencia del Consejo de Estado, 31 de enero de 1963; que constituye doctrina probable, es decir, que está vigente, que dice: el acto administrativo o de adjudicación de un baldío, no implica la concesión de ningún privilegio u obsequio en favor del adjudicatario. Dice la sentencia: se reduce a reconocer el hecho preexistente de la ocupación, o la tradición del derecho a la ocupación, por los adquirentes de ésta.

Es clarísimo que esto no es una concesión o un privilegio. Quería hacer una réplica a los argumentos de derecho. Prometo no intervenir, además; no estoy defendiendo al Ministro; como citante, simplemente estoy explicando mis argumentos jurídicos, en relación con el tema.

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO :

Muchas gracias Sr. Presidente, Honorables Senadores:

Quiero agradecer, en primer término, que en una jornada tan dura como la de hoy, hayan estado dispuestos a escucharme. Yo le había mandado ayer una carta al Sr. Presidente de la Comisión, pidiéndole que por ningún motivo dejáramos de hacer este debate, a pesar de que se había cancelado la hora en que estaba programado, hoy a las diez de la mañana.

Yo creo que ningún ciudadano colombiano, en mucho tiempo, ha sido tan injuriado, tan vilipendiado, tan calumniado y sometido su vida a un escrutinio total por todos los lados; como yo. Me disparan con escopeta. Yo ya no sé realmente de qué cargo defenderme.

Estos tratos de llevar la credibilidad de los más importantes y te

les cargos que estaban de moda la semana pasada y que ya han quedado plenamente aclarados.

No me voy a defender aquí de todas las afirmaciones absurdas que se han hecho, como que pretendo quedarme con el petróleo de Cusiana, y extravagancias demagógicas de esa dimensión. Me limitaré a resumir lo que se ha establecido en los diez días que han transcurrido, desde que se publicó el artículo del Espectador contra mí.

Primero: La afirmación de que la hacienda Arizona está, comillas " en plena zona petrolífera de Cusiana " resultó totalmente falsa.

Segundo: No existe ningún supuesto plan de desarrollo para el Piede Monte Llanero, elaborado por el gobierno nacional, como afirma el periódico y como es obvio, no pude yo haber participado en la elaboración de algo que no existe.

Tercero: La norma inventada por el Espectador, de que está prohibido titular terrenos colindantes a dos hermanos; tampoco existe.

Cuarto: La falsedad en documentos de que se me acusó, bajo la primicia de un falso topógrafo, resultó también mentira. Las dos incompatibilidades invocadas en el artículo, no existen. Los Embajadores y los Ministros, incluido el propio Ministro de Agricultura; tienen derecho a solicitar y obtener del Estado títulos sobre predios adquiridos y pagados en transacciones entre particulares.

Sexto: A pesar de esto, sólo por razones éticas y de elemental delicadeza, el día que llegué al Ministerio, dí instrucciones de que se suspendiera todo trámite que tuviera conmigo o con mi familia.

El Espectador afirma, que el memorial en que se dieron estas instrucciones no tiene fecha. Esta afirmación también resultó falsa. Todos los abogados saben que la fecha que cuenta, es la fecha de radicación en los documentos públicos.

Séptimo: Los empleados que habrían servido como testaferros, resultaron ser hombres de negocios del Llano, cuyos patrimonios y trayecto - ria comercial son conocidos. Ante tantas falsedades demostradas, por qué subsiste este debate ?. En torno a un predio comprado hace tres años a sus legítimos propietarios, antes de que yo fuera Ministro, antes de que yo fuera Embajador, que no queda en Cusiana y cuyo valor, es equivalente al valor de tres o cuatro fanegadas en la Sabana de Bogotá

de baldíos, que es el reconocimiento a una propiedad preexistente, con el reparto de tierras por parte del Estado, en los programas de reforma agraria. En otras palabras, se trató de dar la impresión de que yo quise utilizar el Ministerio de Agricultura para que el Estado me regalara un latifundio.

Y decía yo, que me disparan con escopeta. Y para todo hay una presunción de mala fé en mis acciones. El comunicado que entregué a la prensa la semana pasada, puso en evidencia los infundios, mentiras e insinuaciones insidiosas de los artículos del Espectador.

Nótese pues, que hoy las acusaciones o cargos que se me hacen, son otros. Son nuevos. Son distintos. Presumiendo mala fé a cada paso, en cada una de mis actuaciones.

La técnica de la calumnia está muy bien estructurada. Hay dos grandes técnicas para calumniar: la una, la que usaba Hitler, que es la gran mentira, una mentira tan grande, tan extravagante, tan arrolladora; que de lo extravagante que es, la gente dice: bueno, nadie podría afirmar una cosa así, si no fuera cierto. Y terminan creyéndolo.

Hitler decía que todos los males de Alemania se les debía a los judíos; y aquí en este caso, lo que está detrás de todo es la teoría de que yo me quiero quedar con el petróleo de Cusiana; o de alguna manera meterle mano al petróleo de Cusiana.

La otra técnica de la calumnia, que es también aplicada contra mí; es la de la mentira múltiple, que consiste en lanzar cargos, y cargos, y cargos, y cargos; uno tras otro, de tal suerte que el auditorio va perdiendo la cuenta de las acusaciones. Y a uno lo someten a veinte, treinta acusaciones distintas; y a medida que las van desmintiendo, van surgiendo nuevas; y a las gentes se les va olvidando las anteriores y se crea una gran confusión. Nadie sabe exactamente cuáles son los cargos, pero todo el mundo piensa que hay algo terrible detrás. Que es otras de las cosas que me han ocurrido a mí.

Voy a proceder respondiendo las preguntas del cuestionario, después haciendo algunos comentarios sobre las inquietudes que han formulado aquí los Señores Senadores; y después quisiéramos que revisáramos el artículo que originó todo este proceso para que veamos la falsedad en los hechos, la falsedad en las interpretaciones legales, hasta qué pun

Hasta qué punto, la prensa puede libremente, sin ningún control, ca- lificar hechos que no son ciertos, poner palabras en boca de la gente; y utilizar el enorme poder que tienen los medios de comunicación para ponerse al servicio de intereses privados; en muchos casos, ni siquie- ra de intereses privados sino de odios personales.

Y también quisiera; para que quedara como referencia, en el futuro, si algún día hace falta, que quedara en el acta; por un lado, el comunica- do que dí a la prensa la semana pasada; y por otro lado, una comunica- ción que envié mi hermano Juan Manuel al Círculo de Periodistas de Bogotá, pidiéndoles que se pronuncie sobre la actitud profesional y la é- tica misma de los artículos que han estado escribiendo en un periódico capitalino, en contra nuestra.

Bueno. ¿ En qué fecha y por medio de qué escritura compró los derechos de reclamación sobre la hacienda Arizona, o parte de ella ? . Los com- pré el 15 de febrero de 1990, por la escritura pública No. 390 de la notaría 12 de Bogotá.

¿ Conoce usted a los señores Luis Alfonso Castro, Roberto Vargas y Jaime Barreto, y qué relaciones tiene con ellos ? . Sí los conozco, y es- toy asociado con ellos, somos comuneros en la compra de la hacienda Arizona, y en distintas oportunidades han participado en negocios con mi hermano, en el Llano.

Tercero: ¿ Sabe usted que ellos son vecinos suyos y de su hermano Juan Manuel en los lotes de la Hacienda Arizona ? Pues claro, compramos la finca en compañía.

Cinco: Sabe usted si los vendedores Manuel Franco Vargas y Rosa Anchi- la de Franco habían solicitado ante el Incora la adjudicación de los predios que usted les compró ? . ¿ Sabe la fecha de esa solicitud ?

No sé.

¿ El Dr. Othón Gómez es abogado suyo o de su familia ? Sabe usted si es abogado de los señores

NOTA ACLARATORIA : La anterior pregunta, al igual que la respuesta no quedó registrada.

Continúa el SR. MINISTRO :

¿ En qué fecha y mediante qué documento usted pidió al Incora la sus- pensión del trámite de adjudicación de los referidos predios ? Sabe

tro; no llevaba fecha en el momento en que se elaboró, porque lo que cuenta en los documentos legales es la fecha de radicación. Y es un documento donde clarísimamente el apoderado mío le solicita al In- cora que suspenda todos los trámites de titulación.

¿ Considera usted que en los trámites de compra de los referidos pre- dios, se observaron todas las normas y requisitos exigidos para este tipo de negociaciones ? . Desde luego, como en todos los actos de mi vida; y además, ésto es un arreglo entre particulares, ésto no es un negocio con el gobierno, ésto no es un negocio con el Incora, éste es un negocio con un particular, con el Sr. Franco Vásquez y su seño- ra y pregúntele a él si no está de acuerdo con que se observaron to- das las normas y requisitos exigidos para este tipo de negociaciones.

Nueve: ¿ Cuáles son los criterios del Incora para la titulación de tierras y adjudicación de baldíos ? Titulaciones como la solicitada por usted y su familia, caben dentro de esta política ? . Las normas del Incora están establecidas en el artículo 29, de la ley 135 de 1961. Y esencialmente dicen: que la propiedad lo da la posesión y ex- plotación de un predio y que el Estado lo que hace es reconocer este derecho por medio de un título que cualquier ciudadano tiene derecho a solicitar, que se le títule la tierra; no es un privilegio, no es una acción discrecional del Estado. Es un trámite, el cual el Estado está obligado a cumplir, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos de ley.

¿ Al ser comunicado su nombramiento como Ministro de Agricultura y an- tes de su aceptación, comunicó usted al Señor Presidente de la Repúbli- ca el impedimento en que pudiera incurrir ? . No tenía ningún impedimen- to cuando el Señor Presidente me nombró Ministro de Agricultura. Aquí el Dr. Sorzano ha hecho una exposición extensa sobre cómo, en el caso de adjudicación de baldíos, no se trata de una acción discrecional del Estado; sino del reconocimiento de un derecho preexistente.

El derecho lo da la ocupación y la explotación pacífica del predio, y derecho, como todos los derechos, es transable. Nosotros adquirimos ese derecho al comprárselo, a quien explotaba y ocupaba previamente ese predio, y al solicitar el trámite de titulación estábamos solicitando simplemente un trámite de rutina.

Sin embargo, como lo acaba de ver ustedes con el documento que he

INCORA

¿ Considera usted como Presidente de la Junta Directiva del Incora que puede actuar en forma imparcial en la adjudicación y titulación de los distintos predios que conforman la región de Cusiana ? .

Primero que todo, el tema de la titulación no llega a la Junta Direc- tiva, es potestad del gerente y está delegado en los gerentes regio- nales, precisamente porque ésto es un trámite administrativo.

Las normas sobre administración, titulación y disposición de baldíos sólo puede dictarlas el Congreso. El Incora no puede hacer cosa dis- tinta que aplicar esas normas.

En el caso mío, ésto no puede ocurrir precisamente porque el trámite está suspendido; de manera que, ni siquiera va a llegar a conocimien- to del gerente regional de Yopal, cuando eso dependía de él. Ahora no va a llegar a conocimiento del gerente del Incora porque eso, de- pende hoy de la gerencia nacional del Incora, pero está suspendido el trámite.

Por último, Diga si usted pretende o tiene conocimiento si sus veci- nos pretender reclamar derechos sobre el subsuelo de los predios, cu- ya titulación se tramita ante el Incora? . Obvio y desde luego que no. Ustedes lo saben mejor que yo, que la constitución establece cla- ramente que el subsuelo es del Estado, y no es de los particulares. Comprar el suelo no implica comprar ningún derecho sobre el subsuelo. Esa no ha sido la pretensión de ninguno; pero además, el predio éste queda muy alejado de los yacimientos petrolíferos de Cusiana.

Está cerca de unos yacimientos antiguos, no del gran yacimiento de Cu- siana; está a una distancia que es equivalente a la mitad de la dis- tancia entre Bogotá y Tunja. Es equivalente la distancia entre Perei- ra y Manizales. Pero, bueno, ésto no viene al caso. Aunque el petró- leo quedara ahí abajo, estamos comprando la tierra como cualquier particular, y como la tenían, quienes tenían la posesión anteriormen- te.

Quisiera referirme, ahora al artículo del Espectador, y luego a los comentarios que han hecho los Señores Parlamentarios.

Solicita una interpelación el H.S. "EDUARDO CHAVEZ y hace la siguiente acotación:

Sr. Ministro, es que usted nos ha hecho llegar unos documentos, que algunos de ellos, ya había leído yo en relación con la solicitud de

donde le solicitan a usted, por intermedio de su abogado, que enume- re las causales por las cuales se pide esa suspensión.

Pero, en todo el expediente, no aparece la decisión de suspensión. Uno no puede dar por aprobada una decisión cualquiera, si no hay un documento público, que así lo acredita.

En todo el expediente, lo único que aparece como dada, como suspen- sión es una carta, que es precisamente el último folio del expedien- te. Una carta del Dr. Víctor Othón Gómez, donde manifiesta que; en la parte final, ésta advertencia; va dirigida a ponerle de presente al señor gerente: que como la solicitud de los señores Juan Manuel López y Alfonso López Caballero, se encuentran suspendidas.

Pero, aquí en ningún momento, en ningún folio, en ningún documento a- parece la decisión de la suspensión. Debe quedar claro, a no ser que el Sr. Ministro, nos muestre el documento público, mediante el cual, la gerencia regional del Incora o la gerencia nacional del Incora, o el Ministerio de Agricultura decide la suspensión del trámite de ti- tulación.

En el único documento; como le señalaba anteriormente; donde se esta- blece la suspensión, clara; es en una carta que elabora su abogado y que va dirigida directamente al gerente regional del Incora.

Sr. Ministro, yo quiero saber, si existe algún documento, en el cual se establece esa suspensión; y que por favor, si existe, me lo haga conocer.

Interviene el SR. MINISTRO para responder la inquietud del Senador Chávez:

Mire, todos esos son sofismas; creo que la intención de suspender el trámite es absolutamente clara, por un lado; por otro lado el trámite es- tá suspendido dentro del Incora, como se lo muestran ahora, unos do- cumentos que le van a llegar. Pero, yo quiero poner de presente que no hay ningún impedimento para que un funcionario público pueda soli- citar la titulación de un baldío; porque cualquier persona natural, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, tiene derecho a que se le adjudique un baldío.

Y quiero reiterar, como lo establece el Consejo de Estado, en senten- cia del 31 de enero de 1963; que el acto administrativo de adjudica- ción no implica la concesión de ningún privilegio. Sólo se reduce a

Usted me dice que el gerente regional en Yopal, envió una comunicación a mi abogado solicitándole que expresara la causal para la suspensión.

En primer término, la solicitud de suspensión de un trámite, cuando no hay contraparte, es automática y no tiene por qué haber una causal, para explicar por qué el desistimiento o la suspensión del proceso.

Además, el Incora no puede oficiosamente titular un baldío. Se equivocó desde el punto de vista legal el Sr. Gerente de Yopal. Todo el resto, de la organización del Incora entiende que el proceso está suspendido. Y al efecto, les he hecho llegar a ustedes, en este momento, dos oficios remisorios internos del Incora, donde se especifica claramente que el procedimiento de titulación de mi hermano y mío está suspendido, a solicitud nuestra.

Aquí dice: Con el presente; el tramitador de baldío de Agua Azul, lo envía al jefe de la seccional de Adjudicación y dotación de tierras; especificando: Con el presente le hago entrega de los expedientes 2001 y 2009 contentivo de la diligencia de adjudicación de baldíos de los predios Wallace y el Hatillo adelantados a favor de Juan Manuel y Alfonso López Caballero, en los cuales reposa solicitud de suspensión del trámite, presentada por su apoderado, el Dr. Víctor Othón Gómez Morales.

Interpelación del H.S. EDUARDO CHAVEZ :

Le estoy diciendo precisamente que reposa la solicitud de suspensión, pero no está la decisión de suspensión. Y este documento tiene fecha febrero 10 de 1992, el que usted está leyendo.

Interpela el H.S. GUILLERMO SORZANO para preguntar:

En qué consiste la ilegalidad de eso, qué es lo grave de lo que está afirmando? En qué consiste la gravedad de lo que afirma, Senador Chávez.

El Ministro no es el que sustancia el expediente, él no tiene por qué darle esa explicación. Esa tiene que pedírsela usted, a quienes tramitaron el expediente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el H.S. SALOMON NADER:

Tengo aquí un documento que usted nos acaba de entregar con fecha 23

razón, por la cual aparece esa nota en el expediente, es porque la única oficina autorizada para hacer las fotocopias, y entregárselas al periodista, era la oficina de control jurídico.

Quisiera anotar, que yo no tenía ninguna inhabilidad legal para ser Ministro, y solicitar la titulación de un baldío. Esta es una cosa que hice, como una cuestión de elemental delicadeza. Y claramente la intención es de que se suspenda el proceso, y otro tanto hizo mi hermano; y el proceso está suspendido dentro del Incora, y no ha habido ninguna gestión inherente a la titulación, desde entonces. O sea, desde agosto de 1991, hace más de un año. Hace año y medio que cualquier trámite relacionado con la titulación de esos predios, está parado. No sé, si le parece satisfactoria la respuesta, Senador Chávez.

En uso de la palabra el H.S. EDUARDO CHAVEZ dice:

Sr. Ministro, es que no aparece, simplemente la decisión. Y además, hay un oficio del 11 de febrero de 1992, en el cual, el gerente del Incora, regional Casanare, establece y le manifiesta a su abogado que: dentro del término de diez días, invoque la causal de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del código de procedimiento civil, en concordancia con el artículo 267 del código contencioso administrativo.

Yo he estudiado todo el expediente, y no encuentro respuesta a este requerimiento del gerente del Incora. Quisiera saber, Sr. Ministro, si hubo respuesta de este requerimiento.

Contesta el SR. MINISTRO:

Ese requerimiento del Incora, nunca se notificó a mi apoderado, como aparece ahí. Jamás se le notificó. Número uno: nunca fue notificado. Número dos: esa fue una interpretación jurídica del director regional, en Yopal. Para suspender un trámite unilateral, en que no hay contraparte, no hace falta explicar las causales.

Tengo entendido, que el artículo 80., del código contencioso administrativo, habla del desistimiento y dice que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo sus peticiones, si no hay controversia.

De manera, que claramente, la solicitud de suspensión del procedimiento formulada por mi abogado tenía toda la validez jurídica del caso.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ hace la siguiente petición:

Dice el documento: En la fecha pasa al despacho de la división de titulación de tierras el expediente No. 10823, constante de 44 folios útiles; que contiene el trámite de adjudicación del predio baldío denominado El Hatillo, ubicado en jurisdicción del municipio de Maní, departamento de Casanare. Interesado el señor Alfonso López Caballero, requerido por la subgerencia de adquisición y dotación de tierras, a la regional Casanare para decidir lo pertinente. Provéase.

El H.S. GUILLERMO SORZANO interpela para decirle al Senador Nader: Dale las copias al Senador Chávez, pregunte y verá que a eso se refiere. Es como cuando empiezan a rezar el credo desde donde dice que Poncio Pilatos fue crucificado, muerto y sepultado.

El H.S. SALOMON NADER le responde:

Ese chistecito flojo, si no es para acá. Eso es lo que a nosotros nos han pasado. No nos han pasado todo el expediente, sino esto. Por eso, le he pedido al Sr. Ministro que nos diga, porque la impresión que se da, a quien lea esto, sin conocer el expediente; es de que no hay suspensión del trámite.

Por eso le pregunto al Sr. Ministro, si está esto mal redactado; se refiere a otra cosa, a qué?

Dice el SR. MINISTRO lo siguiente:

Quisiera ponerle, de presente, primero, lo siguiente: yo no vine a conocer este expediente sino cuando se inició todo este proceso. Yo no tengo que ver con las órdenes internas del movimiento de los expedientes dentro del Incora. Le dí orden a mi apoderado, que pidiera la suspensión del proceso, y presumo que así se hizo.

En efecto, así se hizo, porque no ha habido ninguna gestión inherente al proceso de titulación, desde entonces. Absolutamente ninguna.

Los documentos que he entregado, registran movimientos internos del expediente, dentro del Incora, anotando que el proceso está suspendido. Y el documento al que usted hace referencia, es un documento que indica lo mismo, que se trasladó el expediente de una oficina a otra, porque, a solicitud del periodista, se tenía que fotocopiar. Y para hacer el tránsito de una oficina a otra tenía que ir acompañado de ese oficio, para poderlo fotocopiar.

sulte sobre el trámite que surtió este mismo requerimiento; a fin, de tener información suficiente en la Comisión, alrededor de este tipo de actividad.

El SR. PRESIDENTE DE LA COMISION le solicita al Senador Chávez redactar la proposición para ponerla a consideración de la Comisión.

Dice lo siguiente el SR. MINISTRO:

Quería repasar rápidamente, porque me da pena con ustedes; y esto es una cosa vieja, algunas de las cosas que se han escrito contra mí, y las pruebas en contrario. Además, para que vean ustedes, cómo con el sólo tono de la publicación, se da uno cuenta de la intención y de la mala fé.

Primero, tomemos el Espectador de diciembre 6 de 1992, que comienza diciendo: El Ministro de Agricultura, su hermano Juan Manuel López Caballero y tres empleados de su familia, le pidieron al Incora que les titule individualmente, los cinco predios en que fue dividida la hacienda Arizona, de por lo menos 4.390 hectáreas, en plena zona de explotación petrolera de Cusiana.

En ese párrafo, nada más, están consignadas las siguientes falsedades: El Ministro de Agricultura, y tres empleados: Primero, no son tres empleados. Segundo: Lo que pedimos cuando yo asumí el Ministerio, no fue la titulación, sino la suspensión del proceso de titulación. De una hacienda que queda en plena zona petrolera de Cusiana: ya, aquí ha quedado ampliamente determinado que no queda en plena zona petrolera de Cusiana.

La petición inicial fue sustentada con la escritura de compra venta, sobre un baldío nacional, que desde 1914 habría cambiado, en siete oportunidades de propietarios; sólo, una de ellas, mediante escritura pública y con planos elaborados por un falso topógrafo. Aquí dice claramente, con planos elaborados por un falso topógrafo.

Quiero pedir que distribuyan la matrícula de registro y el diploma del falso topógrafo.

Interpela el H.S. EDUARDO CHAVEZ y expresa lo siguiente:

Tengo aquí el folio 35 y 36 de la solicitud que usted hace para la adjudicación del predio. Se trata de una carta, de un documento envía

Y se refiere precisamente, a los planos que tienen que ver directamente con el predio. Y en su parte inicial, habla de : revisados, la Cartera de campo y planos enviados a esta división, con su oficio 2746, del 14 de noviembre del 91, a fin de constatar si los levantamientos se ajustan a las normas técnicas del Incora, se encontró lo siguiente; y hace referencia a diferentes situaciones, pero las que tienen que ver con el tema que está usted tratando , son las siguientes:

Quinto: En los planos no aparece el nombre del topógrafo responsable de los levantamientos, sólo contiene una firma ilegible. Dice así.

Sexto: Efectuando la comprobación de la matrícula que aparece en los planos, como responsable del levantamiento y que de acuerdo a la Cartera de Campo corresponde a un topógrafo, se constató que ésta no ha sido otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Y por tal motivo, carece de validez, según lo contempla el artículo 100. de la ley 70 de 1979, que reglamentó la profesión de topógrafo.

Este es un documento, no escrito por el Diario El Espectador, ni por el periodista; sino por el jefe de la división de infraestructura y colonizaciones del Incora y está dirigido, como documento público, al gerente regional del Casanare, Nicasio Mariño Ortiz.

Responde el SR. MINISTRO DE AGRICULTURA:

El topógrafo en cuestión, trabajó durante 20 años en el Incora como topógrafo y se había graduado y registrado ante la organización pertinente antes de que se expidiera la ley 70 de 1979, que fue la que reglamentó la profesión de topógrafo. Y la ley lo que contempla, es que los archivos del Consejo Seccional de ingeniería y arquitectura, de los distintos departamentos debían ser enviados al Consejo Nacional de topografía y la ley mencionada, en el artículo 20. dice: sólo podrá tener licencia, ejercer la profesión de topógrafo y usar el título respectivo en el territorio de la República, los topógrafos nacionales o extranjeros, que posean matrícula profesional nacional de ingeniería y arquitectura, con arreglo al decreto ley, 1782 de 1954.

De tal suerte que el topógrafo en cuestión, cumplía todos los requisitos de ley para ejercer su profesión. Había estudiado topografía, en la Universidad de América y se había graduado con anterioridad a la ley.

El plano en cuestión, fue devuelto por problemas de forma. Eso no tie

mación sobre latifundio; los López y dos de sus empleados, adquieren 7 casas, un apartamento con sus respectivos muebles, 500 hectáreas de pasto sembrado, un estadero, un quosko, una caballeriza moderna, 90 kilómetros de carreteras interiores; un tractor modelo 83 con arrastre, rastrillo, arado y remolque de 6 toneladas; un radioteléfono, una planta eléctrica solar, varios molinos de vientos; y las estacas de cemento y madera que sostienen las alambradas que la encierran. Uno pensaría que están comprando Unicentro.

Pero, vean los Parlamentarios que vienen de la región, que saben cómo es el Casanare, y saben exactamente lo que pueden ser 90 kilómetros de carreteras interiores. No es la autopista del Norte; sino como lo señalaba hace un momento, tal vez el Honorable Senador Gustavo Rodríguez, lo que se va haciendo con un arado al término de un año, en la época de verano, para hacer lo que se llama un lomo de perro por donde puede pasar con mayor facilidad durante el invierno.

Las casas, aquí hacen referencia a casas, unas unidades mínimas que vendían en esa época la Caja Agraria, que sirven para las llamadas fundaciones, donde se hacen los rodeos. Los respectivos muebles, no son muebles Luis XV. Unas hamacas, unas mesas y unas camas viejas.

Luego dice: Aunque el gerente general del Incora, Fernando Corrales Cruz, declaró ante un enviado de informe especial, que las gestiones sobre los predios reclamados por el Ministro de Agricultura y su hermanita, no se encuentran suspendidas en Bogotá; por petición de los interesados, mientras, las demás siguen su curso en Yopal; sugiere el periodista; en los expedientes que pudo consultar el Espectador no consta ningún documento, en que así se disponga. Por el contrario, la última gestión foliada en ellos, data del pasado 23 de noviembre.

Aquí ya hemos visto; primero, la solicitud de mi apoderado; segundo, la validez de esa solicitud; tercero, que todos los documentos que acompañan los movimientos internos del expediente, dentro del Incora, señalan que el procedimiento de titulación está suspendido.

Y por último, cuando se refiere el periodista, a la última gestión foliada en ellos que data del pasado 23 de noviembre; no es ninguna gestión que esté relacionada con el trámite de titulación; sino simplemente que como él solicitó una fotocopia, se tuvo que trasladar el expediente a la oficina de control técnico jurídico.

topógrafo, y luego hay un subtítulo completo sobre el falso topógrafo. Resultó evidente que el topógrafo no era falso, un topógrafo que cumplía todos los requisitos de ley; entonces vino la rectificación.

El día 13 de diciembre salió el siguiente artículo en el Espectador; que dice: el topógrafo. Respecto a la idoneidad del topógrafo que le vantó los planos de la hacienda Arizona; es necesario aclarar que los comentarios al respecto no fueron cosecha de la redacción, sino observaciones fundamentadas, hechas por el jefe de la división de infraestructura y colonización, quien además de criticar la atrasada tecnología que se aplicó, le informó a los encargados de tramitar el mapa que: en los planos no aparece el nombre del topógrafo responsable de los levantamientos, y sólo contienen una firma ilegible, y que efectuada la comparación de la matrícula, de quien aparece en los planos como responsable, se constata de que ésta no ha sido otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Topografía; por los motivos que anoté antes.

Quiero poner de presente, es que entonces, ahora le atribuyen al Jefe de División de Infraestructura y colonización, decir que este señor es un falso topógrafo; cuando es, simplemente una calificación que le dió el periódico El Espectador, y jamás dijo eso de él, la división de Infraestructura y colonización, quien se limitó a decir que la firma era ilegible, y que la matrícula no aparecía registrada en el Consejo Nacional Profesional de Topografía. Es decir, aquí le están atribuyendo a la gente cosas que no ha dicho.

Dice: el nuevo predio de los hermanos López está a pocos kilómetros, al norte de la hacienda La Libertad que la familia obtuvo durante la presidencia de su padre, Alfonso López Michelsen; y al igual que éstos resultará beneficiado con programas de desarrollo. Oigan esto: y al igual que éstos resultará beneficiado con programas de desarrollo del gobierno central, diseñados recientemente. La hacienda de Arizona, además de estar ubicada en la zona de influencia del plan de desarrollo del pie de Monte Llanero; es vecina de los pozos petroleros de Cusiana. Esta es otra falsedad patente. Ya vimos que no está en los pozos de Cusiana, pero además, no existe ningún plan de desarrollo del Pie de Monte Llanero, ni hay programas de desarrollo del gobierno central, diseñados recientemente, en el que haya participado el Ministerio de A

cia. Aunque la solicitud de adjudicación, como todos los documentos sobre el asunto aportados por el abogado Víctor Othón Gómez, carece de fecha de expedición, los sellos de autenticación que contienen obligan a pensar que se presentaron en una fecha posterior al 4 de julio de 1991. El 5 de junio la nueva constitución nacional empezó a regir, y se determina en el artículo 180, párrafo uno, las inhabilidades de los Congresistas; y por extensión las de los altos funcionarios del poder Ejecutivo. Eso no es así. Ustedes saben perfectamente que cualquier legislación prescriptiva debe ser taxativa. No se puede aplicar por extensión.

Y además, fuera de eso; ahora que se reglamentaron las inhabilidades de los Congresistas. Claro, que eso no viene al caso, pero lo traigo como curiosidad, es lo siguiente; se lo digo como una curiosidad porque no tiene que ver conmigo, artículo 283: Excepción a las incompatibilidades: Las incompatibilidades constitucionales no obstan para que los Congresistas puedan directamente o por medio de apoderado; primero, ejercer la cátedra universitaria y segundo; algo importante; cumplir las diligencias o actuaciones administrativas y jurisdiccionales, en las cuales, conforme a la ley y en igualdad de condiciones, tengan interés ó su conyugue, compañero, compañera permanente, o sus padres o sus hijos. Y cuarto, usar los bienes y servicios que el Estado ofrezca en condiciones comunes a los que le soliciten tales bienes y servicios.

Repito, titular no es una decisión discrecional del Estado, es el reconocimiento de un derecho preexistente en la consecución de un predio.

Dice: Facilmente, aunque su extensión en la escritura, sea de 4.390 Hectáreas, la hacienda podría estar creciendo, especialmente hacia el occidente, donde se localiza los campos petrolíferos que actualmente opera la B.P., y hacia el sur, en donde las 20 mil hectáreas de la familia están a punto de recobrar su productividad con motivo de los planes de desarrollo para los Llanos orientales diseñados por Planeación Nacional con la activa participación del Ministerio de Agricultura.

En primer lugar, ustedes comprenden que los predios no crecen, ni al sur, ni al occidente, ni a ninguna parte.

En segundo lugar, aquí manifestó al Dr. Gustavo Rodríguez que, mi familia no es dueña ya de la Libertad. Que desarrolló, donde se contru-

nista él. Pero allá lo que hay, hoy en día, Palmar de Oriente, que es de los Espinosa y hay muchas explotaciones distintas. Eso, en su momento era un rastrojo, era un erial y la inversión en mejoras, en infraestructuras y sobre todo en canales de riego, convirtió eso en un centro de desarrollo de todo el Llano colombiano.

Y por último, después me refiero a las cosas que me dijo el Dr. Nader. Aquí nos trajo una revista que habitualmente saca niñas en bikini en la portada, y que en esta oportunidad nos incluye por primera vez en su historia, a unos particulares, en la portada. Y que dentro de las tantas cosas que dice, dice lo siguiente: La primera Libertad; el 14 de junio de 1974, una semana antes de la posesión presidencial de Alfonso López Michelsen, sus hijos iniciaron las negociaciones sobre 20 mil hectáreas al sur del Casanare, entre los ríos Upía y Túa.

Entre muchas otras operaciones, que hicieran parte de cacao liberal, el gobierno de López eximió de impuestos al predio e inició la construcción de una carretera que multiplicaría la inversión.

Juan Manuel, Alfonso y Felipe; los hijos del Presidente, sus cuñados y nueros gestionaron ante bancos oficiales millonarios préstamos y una entidad semifiscal compró con notorio sobreprecio medio millar de terneros de la hacienda, parte de los cuales nunca recibió. En los esfuerzos oficiales por tratar de desmentir el favorecimiento, se retiraron o perdieron sus puestos cinco ministros, seis gobernadores, un superintendente bancario y el periodista Lukas Caballero.

Esto, les da a ustedes, el tono general de lo que es el resto del artículo. Y las preguntas que se formula el resto del artículo. Pero, hablando solamente sobre sobre esto, quisiera poner de presente, lo siguiente: Primero: Yo nunca fui socio de la Libertad. Segundo: El gobierno no pudo eximir de impuestos al predio porque eso lo puede hacer únicamente el Congreso. Tercero: Nunca se hicieron préstamos millonarios, ni no millonarios con bancos oficiales. Este es un caso fallado, sobre el cual ocurre una cosa muy particular. En todas partes del mundo, a la gente se le considera inocente hasta que se le prueba la culpabilidad. Aquí, están los fallos en que se declara la inocencia de todos los cargos que se formularon en la época, pero en el ambiente flota la idea de que se es culpable de algo que no se sabe qué es.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para leerles a ustedes algunos a-

La Comisión de Acusaciones, en su aparte pertinente, dice así: Hemos llegado a la conclusión, para nosotros irrefutable, de que unos y otros obedecen en algunos casos a rencores y obstinados sentimientos originados en distanciamientos de allegados resentidos por cuestiones de índole privada. Y que por más inadvertencia, de tipo partidista; no milita en este voluminoso proceso la más endeble prueba para montar en ella la acusación de que el presidente López medió, como tal en la adquisición de préstamos de bancos oficiales en favor de sus hijos u otros familiares. Y para afirmar que una medida de emergencia económica obedecería al afán de beneficiar supuestos créditos de éstos, ni para imputarle que la construcción de una carretera y un puente, que en verdad redimieron una extensa región colombiana, tuviera como objetivo la valorización de un predio rural determinado.

Y la Procuraduría General de la República dice: Primero: No existen en los hechos investigados por la Procuraduría, el caso de enriquecimiento personal de funcionarios sobre la base de compra de inmuebles a créditos con posterior congelación de intereses. Es cierto que una sociedad comercial, la hacienda (inintelig.) Ltda., de la cual es socio, el Dr. Juan Manuel López Caballero, compró una propiedad de inmueble en los Llanos Orientales, bien que es susceptible de valorización por construcción de obras públicas, como todos los bienes que se encuentren en las proximidades de tales obras.

Pero, es cierto que, se haya construido una carretera que atraviese el inmueble, ni menos que se hayan congelado los intereses de las deudas y obligaciones pendientes, por razón de pago en la compra. Porque claramente todo quedó establecido que se pactó en los respectivos contratos, la ausencia de intereses. Contrato entre particulares, porque esto no era un baldío del Estado, sino una compra a particulares.

Segunda: No hubo tampoco préstamos de institutos oficiales, en la forma y con el sentido que se le asignan los cargos y que sobra advertir que la utilización de servicios oficiales, para los funcionarios públicos, no está negada por la ley; en tanto que esa utilización se haga en las condiciones comunes ofrecidas a todos los ciudadanos que no están expresamente prohibidas.

Quisiera también, dejar esto como una constancia, hoy aquí en la Comisión.

Por otra parte, que desde el ángulo de la moral; si de alguna manera he obrado yo; y es lo protuberante, en este caso, es con delicadeza.

Al día siguiente de posesionarme, le pedí a mi abogado que solicitara la suspensión de todos los trámites; solicitud que quedó radicada en el Incora el 28 de noviembre de 1990. Los trámites de titulación están suspendidos, a pesar de que no existía ningún impedimento. Creo que lo protuberante es eso, y que lo mismo hizo mi hermano, quien no tenía ningún impedimento legal para continuar con el trámite.

Y por último, con relación al artículo, también quisiera hablar un poco sobre la dimensión del problema. Las tierras, en los Territorios Nacionales, no son como acá. Explotar un hato en tierras muy pobres, a partadas de los puntos de la civilización, en Sabanas abiertas, es una cuestión que requiere de grandes extensiones de territorios. Son tierras muy pobres, donde tradicionalmente la capacidad de carga ha sido de una res por cada 10 hectáreas.

En un hato de éstos, sin mejoras, la capacidad de carga puede ser de 100 reses por mil hectáreas. La unidad de explotación, que es el hato tiene que ser por naturaleza grande porque requiere de una persona que tenga la facilidad para ir hasta esos puntos, tan alejados y para que se justifique la explotación económica de ese bien.

Hay otras explotaciones, en esas zonas de colonización, que son distintas, que son los fondos, que quedan en mejores tierras, en las vegas de los ríos, donde con unas unidades menores se puede tener un buen vivir, que es a donde se establecen los colonos. Los colonos se establecen inicialmente en las vegas de los ríos.

Las Sabanas abiertas, tienen en muchos casos, bastísimas extensiones, sin una fuente natural de agua; en el caso, por ejemplo de la finca Arizona puede haber subdivisiones internas, de 1000 hectáreas sin agua que dependen enteramente del vaivén de las lluvias. El proceso de colonización, implica pasar de un modo de producción a otro, invertir en mejoras, mejorar la calidad genética del ganado, sales, pozos profundos, etc, y eso va cambiando la naturaleza de la explotación, naturalmente; y en eso consiste el proceso de la colonización.

Pero no se puede pensar, en 1000 hectáreas, en el fondo de los Llanos del Casanare, son comparables, ni siquiera con 100 hectáreas en la Sa-

rollarlarlas, que invierta en mejoras y en la modernización de la capacidad productiva de la agricultura en esas regiones.

Quisiera decirles con orgullo que mi hermano es un Llanero, es un pionero de los Llanos. La gente del Casanare lo conocen, sabe que en buena parte, es por él que se ha desarrollado esa zona y el río Upía, cuyo centro de polo y desarrollo es Villanueva; allá se ha creado la Corporación para el desarrollo del Upía, que es un ejemplo de lo que se puede hacer en zonas de colonización, en zonas de rápidos movimientos migratorios, de rápida modernización, para evitar conflictos, y para tener un desarrollo económico y social armónico, con participación de toda la comunidad.

De manera que, no se nos hable de colonos de escritorio. Puede que yo no tenga aspecto de colono, como dice el Dr. Gustavo Rodríguez, en realidad no soy colono, pero mi hermano lleva 23 años vinculado al Llano, es una persona querida, conocida y reconocido como uno de los pioneros en el desarrollo de la región.

Quisiera hacer unos comentarios sobre las inquietudes que se han formulado. Con relación a precios, quisiera poner de presente que en 1990, y hoy son situaciones distintas, con una capacidad distinta de la adquisición de la moneda; y donde ha habido evidentemente un proceso de valorización, como lo ha habido en todo. Ayer leía que la Bolsa de Valores en Bogotá había subido 71 % este año.

Pero además el Casanare, es un departamento rico, muy rico en regalías que se está modernizando muy rápidamente y donde hay un proceso de valorización de la tierra y de modernización de la tierra.

Peró repito, no puede uno hablar en abstracto, de la tierra del Casanare porque depende de dónde esté ubicada. No son lo mismo las Sabanas Abiertas, aisladas, a donde no se puede llegar en el invierno, que las vegas de los ríos. vegas fértiles, con agua, con transporte a través del río, donde se vive en condiciones completamente distintas y donde los precios son completamente distintos.

En cuanto si hay alguna incompatibilidad, con que sea Presidente de la Junta Directiva del Incora, es una pregunta que hemos ventilado ampliamente aquí.

Que si hacía falta una causal para sustentar la solicitud de suspen -

apoderado mío, en calidad de peticionario solicitó que se suspendiera el trámite. Y tal vez, ahí pueda haber un equívoco. En cuanto al máximo límite de 1000 hectáreas, evidentemente para cumplir con los requisitos de ley invitamos a otra persona a participar.

Que por qué, según los porcentajes, tengo 667.5, dice el Senador Chávez y solicito 950. Bueno, eso es un arreglo interno, pero le quiero decir varias cosas:

En primer lugar, la tierra tiene diferentes calidades; es como si usted reparte una cosa con sus hermanos. Unas están más próximas hacia los ríos, tienen mejores instalaciones. Pero además, éstos son negocios distintos; uno compra un ható y la tierra y estamos en dos etapas distintas del negocio.

En cuanto a las imprecisiones en que haya podido incurrir el topógrafo; no creo que haya nada de irregular o de ilegal, en ello. Hizo mal los planos, se lo devolvieron, tiene que volverlos a hacer. El Incora es el que decide si acepta ó no, los planos. Eso no tiene que ver con la legalidad.

Me pregunta el Senador Nader, si tengo más tierras. No, yo no tengo más tierras.

Que si hubo suspensión del trámite, pues claro que hubo suspensión del trámite.

Que si conozco a los otros comuneros, claro que los conozco, tenemos el mismo abogado, los predios colindan, es un negocio en conjunto y quiero poner de presente una vez más que esto no se trata de un predio que reparte el Estado dentro de programas de reforma agraria, sino se trata de un negocio entre particulares. Se le compró el derecho de propiedad, a través de la posesión, a un particular; que por cierto, antes lo tenía un particular y no era un latifundio; y ahora que lo tienen cinco se volvió un latifundio. Y que se hace simultáneamente.

El Dr. Sojo dice que a él no le parece que deberían titular grandes extensiones. Quiero ponerle de presente que los tiempos van evolucionando en la medida en que se va modernizando el país, y se van conquistando y avanzando en el proceso de colonización de los territorios nacionales. La situación cambia y precisamente, por eso en la ley nueva que he presentado al Congreso, proponemos que se pueda titular gratis únicamente dos H.A.F. y que cualquier extensión adicional de baldíos...

nicación escrita, y con base en qué títulos, y con base en qué derechos, él reclama la adjudicación del baldío que le corresponde en la hacienda Arizona.

Además pienso que, aquí hicimos algunas afirmaciones muy claras, y muy contundentes, en relación con la localización específica de este predio. Lo señalamos, incluso en el mapa. Y esa afirmación, no coincide, por supuesto; y no tendría por qué coincidir, no es obligación que coincida con la afirmación del Sr. Ministro. No me sentí rebatido en ese terreno.

Hay muchos elementos que quedan flotando en el ambiente. Sinceramente, Sr. Ministro, creo que o definitivamente los asesores del Ministerio o del Ministro no lo informaron lo suficientemente en este tema que íbamos a tratar en el día de hoy, o hay aspectos de este debate que todavía no se conocen.

Se han dicho verdades incompletas en diferentes aspectos, y aquí tuvimos la oportunidad de señalar cosas muy concretas, que no fueron refutadas con la suficiente claridad por parte del Sr. Ministro. Sencillamente, Sr. Presidente, quiero leer una constancia, a no ser que usted Sr. Ministro, quiera intervenir.

Responde el SR. MINISTRO lo siguiente:

Le hago estas precisiones, el fundo fue adquirido por 180 millones de pesos porque es el ható y la tierra.

En cuanto a la notificación de cesión del trámite, hemos dado amplias explicaciones al respecto. No se ha hecho ninguna gestión del trámite de titulación al interior del Incora, hace un año y medio que se presentó la solicitud de titulación del baldío y desde entonces no se ha hecho nada. Como consta en el expediente.

El Señor Roberto Vargas es una persona que ha estado asociada con mi hermano en negocios, desde hace 23 años en el Llano, y a quien invitamos a participar, por el hecho evidente de que para cumplir con la ley no se puede titular más de 1000 hectáreas por persona.

En cuanto, a la localización del predio, no entiendo cuál es el debate. Porque, además, a mi juicio no tiene mayor importancia, que quede encima de un pozo o lejos de él; eso es una insinuación insidiosa que hizo el periódico para dar la sensación de que yo me iba a quedar con

nado.

Finalmente quiero decir lo siguiente: realmente creo que el verdadero debate debía ser la responsabilidad de la prensa.

Aquí lo que hemos visto es que además de haberme calumniado a mí, en todos los sentidos, se le han puesto palabras en la boca al Senador Sojo, al Senador Sorzano. Se ha calumniado al topógrafo diciéndole que no era topógrafo. Se le han puesto palabras al jefe de la división de adjudicación de predios y colonización del Incora, se ha insinuado que los antiguos dueños del predio de Arizona no eran sus legítimos dueños.

Me parece que, deberíamos saber hasta qué punto llega la responsabilidad de la prensa, hasta dónde en nombre de la moral, puede uno valerse de todos los medios y actuar contra la moral y contra la ética manchando la honra y el nombre de bien de la gente. Sobre todo, hasta qué punto le conviene al país que los medios de comunicación, caigan bajo el dominio de grupos económicos, ya por presión económica, ya por compra y que éstos sin ningún escrúpulo, sin ningún reato, los utilicen para imponer sus intereses particulares o para ventilar sus odios, sin ninguna consideración por la verdad o por el interés general.

Interviene el H.S. EDUARDO CHAVEZ :

Sinceramente debo declarar que no me considero satisfecho con las respuestas del Sr. Ministro. Parece que fueron generales, vagas; en muchos de los aspectos. Tanto las formuladas, por el cuestionario de esta Comisión como las señaladas también por varios Senadores, a lo largo y ancho de este debate.

El Sr. Ministro no dijo cuánto le había costado realmente el predio, para hablar de una sola cosa.

En relación con el documento, la no respuesta al documento del Incora, de la gerencia regional del Incora, el Sr. Ministro nos dice: que simplemente no fue notificado, ni él, ni su abogado de ese requerimiento. Por eso voy a presentar al final una proposición, donde solicita la Comisión Quinta al gerente regional del Incora, que le oficie a esta Comisión qué trámites surgió dicho requerimiento.

Usted nos acaba de dar un dato que no conocíamos y es que el fundo había costado, al conjunto de los socios, 180 millones de pesos, quiero preguntarle Sr. Ministro, por qué en la escritura aparece 48.

Dice el SR. MINISTRO:

Precisamente se llama la unidad de explotación, un ható, por eso; porque son tierras que virtualmente, ahora están adquiriendo valor. Son tierras apartadas, en los llamados territorios nacionales, antes; que la explotación es la ganadería extensiva y por eso se llaman un ható.

Antes, tradicionalmente, prácticamente le encimaban a uno, la tierra con el ganado. Lo que cuesta es el ganado. Cuando uno pasa a una unidad de explotación distinta, va cambiando de nombre. Si usted lo que hace es establecerse a la vega de un río, entonces lo que tiene es un fundo.

Interviene el H.S. SALOMON NADER:

Las inquietudes que presenté, por esa razón Sr. Presidente, he firmado una constancia o una proposición que me han puesto a consideración. Me declaro satisfecho con las respuestas dadas, a mis inquietudes.

Interviene el H.S. ALVARO ARAUJO:

En todos los aspectos, tenemos creo yo, 7 horas, después de haber pasado otras 7 en la plenaria, y creo yo que no hay peor ciego que el que no quiere ver. El que no quiere ver, eso no tiene remedio. Le pido, Sr. Presidente que declare la suficiente ilustración y que le dé trámite a una proposición que hemos presentado y luego el Senador Chávez, tiene derecho a presentar otra, y la votaremos. O que la presente como constancia.

Señor Presidente, por favor, se está acercando las doce de la noche.

El SR. PRESIDENTE solicita la lectura de la proposición al Sr. Secretario.

El SR. SECRETARIO lee la proposición:

Con motivo de algunas publicaciones de prensa, celebra la forma documentada, la altura y la transparencia de los planteamientos y explica-



principios éticos, ni actuaciones indelicadas por parte del Sr. Ministro. Consideramos de la mayor importancia el desarrollo del debate, todavez que este es el escenario por excelencia, para el esclarecimiento de la conducta de los Altos funcionarios del Estado.

Presentada a la consideración de la Honorable Comisión, por los siguientes Senadores: Alvaro Araújo Noguera, Amylkar Acosta, Jairo Calderón, Salomón Nader, Luis Guillermo Sorzano, Jorge Eduardo Gechem, Hugo Serrano Gómez. Está leída la proposición, Sr. Presidente.

Fué sometida a consideración por el Sr. Presidente y ésta quedó aprobada.

Interviene el H.S. EDUARDO CHAVEZ:

El Suscrito Senador de la República hace constar ante la Comisión Quinta del Senado y la opinión pública nacional que no se declara satisfecho con las respuestas del Sr. Ministro de Agricultura en el debate sobre la adjudicación de baldíos de la hacienda Arizona.

Lamenta este Senador la conducta asumida por varios colegas liberales, todos ellos muy respetables, de absolver al Sr. Ministro, pese a la debilidad de sus planteamientos, flaco servicio se le presta al Partido Liberal, partido que asume la democracia como principio - absolviéndolo a los Altos Funcionarios, cuando ellos desaciertan en el ejercicio de sus funciones.

Muchas gracias, Sr. Presidente, y está leída la constancia.

Interviene el SR. PRESIDENTE:

Para finalizar, quiero agradecer la intervención de todos los Senadores, para clarificar un tema tan importante, para el país y sobretodo para la democracia.

Agradecer la presencia del Ministro, y el hecho de habernos respondido con mucho detalle el cuestionario de la citación. Y Señores, hasta el mes de marzo.

JAIRO CALDERÓN GUSA  
Presidente

GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS.  
Vicepresidente

LA COMISION QUINTA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

DECLARA

1.) Que el Honorable Senador HUGO SERRANO GOMEZ, miembro de esta Comisión, investigó, analizó y estudió las circunstancias irregulares que rodearon la contratación por parte de ISA de las barcazas dotadas de generadores eléctricos, para subsanar en parte los cortes en el suministro de energía eléctrica que sufrió el país durante 13 meses en los años 1.992 y 1.993.

2.) Los Senadores que participaron en este debate, así como los demás integrantes de esta Comisión tenemos la certeza moral que la intervención del Honorable Senador Hugo Serrano Gómez, estuvo ajustada a patrones de honestidad, vocación de servicio público, corrección personal y política, que han caracterizado la vida pública y privada del mencionado Senador.

3.) Que en el transcurso del debate el entonces Gerente de ISA, doctor JORGE BUSTAMANTE, declaro que en ningún momento el Honorable Senador Hugo Serrano Gómez, le había solicitado o insinuado siquiera alguna gestión o concesión en favor de alguna de las partes interesadas en la obtención o preservación del contrato correspondiente.

4.) En consecuencia de lo anterior esta Comisión hace fé pública de su reconocimiento al Honorable Senador de la HUGO SERRANO GOMEZ, por el valor civil, la autoridad profesional y la limpieza ética que caracterizaron su intervención en el mencionado debate y en todas las demas actuaciones de esta Comisión.

Copia de esta declaración se enviará al Señor Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y a los medios de comunicación.

Dada en Santafé de Bogotá.D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

AMILKAR ACOSTA MEDINA  
Presidente

EDUARDO CHAVEZ LOREZ  
Vicepresidente

LUIS EDUARDO VIDES GOMEZ  
Secretario General